

Aguilas en las repoblaciones de Floridablanca: Bases Demográficas y Económicas

POR

ANTONIO JOSE MULA GOMEZ
JOAQUIN GRIS MARTINEZ

Con la entronización de la casa de Borbón, tras una guerra de sucesión en la que las potencias europeas se disputaron el imperio español, comienza en España una nueva época de esperanzas, proyectos y reformas. El desastroso siglo XVII, donde la impotencia de la administración agrandaba la impotencia del país, donde el hambre y la peste ocasionaron un gran descenso demográfico, los recursos se malgastaban en aventuras guerreras y el descrédito del país había llegado a su más alto techo, había quedado atrás.

La tarea de los Borbones no fue nada fácil, había que iniciar una remodelación interna del Estado y trazar líneas nuevas en la política exterior.

Dentro de la remodelación interna del Estado, la nueva monarquía inició un proceso de reformas y centralización administrativa, un despegue demográfico, fruto de una política poblacionista y un relanzamiento económico, de ahí la intensa labor roturadora para convertir los baldíos y secanos en tierras de regadío. Esta obra reformista se completa con una importante labor de repoblación.

Quizás sea el reino de Murcia donde más incidió la obra reformista de los Borbones, sobre todo en la segunda mitad del XVIII. La roturación de tierras alcanza niveles muy altos. La preocupación por convertir los extensos secanos en fértiles tierras de cultivo, se plasma en la construcción de los embalses de Puentes y Valdeinfierno. Las obras públicas se multiplicaron y las zonas costeras, despobladas por su extrema sequedad y la amenaza continua de los piratas, se revitalizan.



En la costa sólo había unos pocos lugares habitados que vivían siempre bajo la amenaza de las correrías de corsarios y piratas del Norte de Africa. Su única fuente de riqueza —según Domínguez Ortiz (1)— era una pobre ganadería y la extracción de la sosa de las cenizas de la barrilla. Sobre la repoblación de la zona costera de Aguilas, en el centro del golfo de Mazarrón, vamos a tratar en este trabajo.

AGUILAS. LA HERENCIA DEL PASADO

Muy pocas son las noticias que existen de Aguilas antes del siglo XVIII, tan sólo García Antón y J. B. Vilar (2) bucearon en el pasado de esta ciudad, según algunos identificada con la colonia itálica de Urçi, tal es así que en los documentos del siglo XVIII se exalta este hecho, en base a los hallazgos de vestigios y ruinas y así lo escribe el erudito murciano Lozano y el franciscano Morote (3).

Durante la dominación árabe, Aguilas fue el puerto de la comarca lorquina, como manifiesta el geógrafo Al-Idrisi. Afirma Vilar (4) que con la Reconquista cambia su denominación por la de San Juan de las Aguilas, que por su situación entre Lorca y Vera, fue escenario de luchas entre cristianos y musulmanes. Era una tierra de nadie, desolada, agreste y desierta que siguió así, incluso después de la conquista de Granada. Aguilas era el lugar preferido para los desembarcos piratas, que asolaban la zona en continuas razzias; ante esta situación, en tiempo del emperador se construyeron torres de vigilancia (5).

Las incursiones piratas se intensificaron tras la expulsión de los moriscos, siendo la costa duramente atacada y saqueada. La escasa población huyó hacia lugares más seguros y se abandonaron las pesquerías, importante fuente de riqueza. La zona quedó desierta y se convirtió en un lugar inhóspito y despoblado.

En 1552, el teniente corregidor de Lorca, Luis Ponce de León, argumentaba esta situación a Carlos I, quien en carta fechada en Madrid en 20 de junio de 1552 concedía licencia a Lorca para que pudiese «tor-

(1) ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Sociedad y estado en el siglo XVIII español*, Edit. Ariel, Barcelona, 1976, pág. 260.

(2) JOSÉ GARCÍA ANTÓN, «El puerto de Aguilas, siglos XI al XVII, en *Murcia*, Revista de la Diputación Provincial, Murcia, 1976, núm. 8; J. B. VILAR RAMÍREZ, «Notas para una Historia de Aguilas», en *Murcia*, Revista de la Diputación Provincial, Murcia, 1975.

(3) J. LOZANO, *Bastitania y Contestania del Reyno de Murcia*; P. MOROTE Y PÉREZ CHUECOS, *Blasones y antigüedades de la ciudad de Lorca*, Imprenta López Mesnier, Murcia, 1741, 536 págs.

(4) J. B. VILAR, *Opus cit.*, pág. 3.

(5) Sobre este tema está en período de realización un estudio, a cargo de Melchor Guerrero.



nar a poblar los puertos de Almazarrón y Cope y el Aguila y Frayle y las villas y lugares de Voejar, Chuecos y Tebar y Pedro Bernardo y Pulpí, que eran puertos y lugares antiguos...» (6), y en 1600, un regidor de Lorca, el licenciado Juan de Molina, solicita al rey 400 fanegas de tierra en la marina de Aguilas,

«...ya que allí hay mucha cantidad de tierras incultas y montuosas, de las cuales no se ha sacado ni se saca provecho alguno porque respecto de estar en la dicha marina y ser toda la costa despoblada y montuosa, que los corsarios de Argel y otras partes de Africa se esconden en los dichos montes de donde de ordinario salen a hacer y hacen muchas presas y asaltos...» (7).

El licenciado Molina hace ver al rey las ventajas de esta donación, ya que, además de pagar cierta cantidad por las tierras, se comprometía a abrir pozos y norias «para sustento y servicio de los que se ocuparen en la labor de ellas y de sus bestias». También serviría de protección y que «al poner en labor las dichas tierras, se animarán otros a cultivar en aquella costa y resultaría de esto mucho beneficio a la Real Hacienda».

Ante esta petición, el rey escribe al Alcalde mayor de Lorca, solicitándole información al respecto. Se forma entonces un voluminoso expediente con declaraciones de testigos, conocedores del lugar, todos a favor de esta concesión. Estos informes aportan datos de gran interés: vegetación, distancias, precios de la tierra, clase de tierras, etc.

Ante la evidencia de los informes, el Corregidor de Lorca, Ruiz de Alarcón, en 19 de julio escribe al rey, comunicándole que las tierras que el licenciado Molina solicitaba eran baldías y tierras incultas y perdidas, sometida a la continua amenaza de los corsarios, de aquí que si se hiciese tal mención se cultivarían las tierras y se poblaría la zona; serviría de defensa costera y al mismo tiempo que aumentarían las rentas de la corona, serviría de ejemplo a otros pobladores. Por la inseguridad de la zona y la clase de tierras, el Corregidor estimaba que la donación estaría bien pagada a razón de medio ducado por fanega.

Todo el expediente se envió al rey y no tenemos noticias de su resolución.

Durante la casa de Austria, el reino de Murcia alcanza un gran potencial económico, siendo el único contrapeso la zona costera, ya que según

(6) Archivo del Sindicato de Riegos de Lorca, en adelante A.S.R.L. Expediente sobre el fomento de la población de Aguilas, Lorca, 1785.

(7) A.S.R.L., *ibidem*.

Merino Alvarez (8) ni el puerto de Cartagena, ni las «torres fuertes para lanza y escudo» establecidas a lo largo del litoral ni los muros de Mazarrón o Aguilas pudieron dar seguridades y transmitir la tranquilidad precisa.

Con el siglo XVIII y la llegada de los Borbones se emprende una vasta colonización, como consecuencia del crecimiento demográfico experimentado. El marqués de la Ensenada había levantado una potente flota, arma disuasoria contra el peligro corsario. Al finalizar la guerra de sucesión, la zona costera de Vera hasta Mazarrón quedaba integrada en el corregimiento de Lorca. En las sierras de la costa y en el litoral propiamente dicho, se instalaron algunas haciendas (9) y comenzó el desmonte y el cultivo de trigo y barrilla (10).

FUNDACION DE LA CIUDAD DE AGUILAS POR EL CONDE DE ARANDA

Pese al desmonte de las tierras y al inicio de la labor roturadora en terrenos próximos a la costa, los lugares más expuestos a los ataques corsarios, quedaron incultivables e inhabitables hasta la fundación de la ciudad en 1765.

Sobre la fundación de la ciudad de Aguilas, García Antón (11) publicó un breve trabajo en el que partiendo de una carta del Conde de Aranda al concejo lorquino, analiza cómo fue esta fundación.

Copia de dicha carta, así como del acuerdo del consistorio lorquino hemos encontrado en el Archivo del Sindicato de Riegos de Lorca en el llamado expediente que en 1785 se hizo para el fomento de la población de Aguilas.

Aranda que a la sazón era Capitán General del reino de Valencia, en una visita de inspección a los recintos militares del reino, recaló en Aguilas, sorprendiéndole el enclave defensivo, así como las condiciones del terreno: «...la campiña ynmediata es bastissima y de aparente buena calidad para todo cultibo, suabe por sus colinas... no falta agua...».

Aranda propone al Concejo de Lorca el establecimiento de una nueva población, según García Antón (12), el conde piensa, aprovechando las condiciones naturales, establecer un puerto que sirva a los intereses

(9) ANTONIO GIL OLCINA, *El Campo de Lorca*, C.S.I.C., Valencia, 1971, pág. 77.

(8) A. MERINO ALVAREZ, *Geografía histórica de la provincia de Murcia*, Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia, Madrid, 1915, pág. 361.

(10) P. MOROTE Y PÉREZ CHUECOS, *Opus. cit.*, pág. 52.

(11) JOSÉ GARCÍA ANTÓN, «Aportaciones al estudio de la fundación de Aguilas», en *Murcia*, Revista de Excma. Diputación provincial, Murcia, 1980, núm. 17.

(12) JOSÉ GARCÍA ANTÓN, *Aportaciones a...*, pág. 3.

económicos de Lorca. El ayuntamiento lorquino accede a la petición, imponiendo ciertas condiciones y el 13 de agosto de 1765, se firma en Cartagena el plan de la nueva población.

Existe, pues, un verdadero interés en Lorca por la fundación de la nueva ciudad sustentado por las oligarquías locales, que acompañaron a Aranda en su visita y que pretendían asentarse en la zona. Estas oligarquías eran el verdadero poder o, al menos, el poder eficaz, próximo y activo (13).

Antes de que el ingeniero A. Ochando firmase el plano de la nueva población, se había proyectado la creación de un enclave en Aguilas, para lo que se trazaría un plano en 1756, del que se desprende, según Gacia Antón (14), un carácter de plaza fuerte y militar, preparada para la defensa. En efecto, eran los años en que se iniciaban de nuevo las hostilidades entre Francia e Inglaterra, ya que la paz de Aquisgram no había resuelto el contencioso. En España, Fernando VI no quiso alinearse a favor de ninguno de los contendientes, y nuestro país comienza un período de prosperidad —Paz armada—, en el que se consolida nuestra marina y ejército, al tiempo que se aseguran y refuerzan las plazas fuertes, para imponer respeto a los potenciales enemigos y este es el caso de Aguilas, como base auxiliar del importante bastión de Cartagena. También aseguraría las comunicaciones entre Levante y Andalucía, evitando potenciales desembarcos que amenazasen Lorca (15).

LA CUESTION DE LAS REPOBLACIONES

Tras la fundación efectiva de la nueva población, Aguilas se va desarrollando lentamente como enclave comercial (16). Se van asentando almacenes y factorías y su puerto se convierte en la salida natural de los productos de buena parte del Sureste español, donde se instalarán comerciantes franceses que detentarán el monopolio del comercio hasta el siglo XIX.

En 1772, y también bajo el impulso de Aranda, se decide trazar un nuevo plano de la población, respetando, eso sí, los edificios ya construidos (17). Este nuevo proyecto va a estar muy influenciado por los

(13) ELOY TERRÓN, *Sociedad e ideología en los orígenes de la España Contemporánea*, Edit. Península, Barcelona, 1969, pág. 36.

(14) JOSÉ GARCÍA ANTÓN, «Aguilas. Planificación y nacimiento de una población en el siglo XVII», en *Anales de la Universidad de Murcia -Filosofía y Letras-*, volumen XXXIII, Murcia, 1977.

(15) JOSÉ GARCÍA ANTÓN, *Ibidem*, pág. 187.

(16) En 1771 aparecen contabilizados en la zona del litoral, lorquino-aguileño 69 cosecheros de barrilla, el 30,8 % del total, según J. GRIS.

(17) JOSÉ GARCÍA ANTÓN, *Planificación...*, pág. 194.



de las nuevas poblaciones de Sierra Morena y Andalucía, cuyo decreto aparece en 1767.

Estas nuevas poblaciones andaluzas creadas a instancias de Olavide, que había emitido en 1766 un informe a la corte, en el que denunciaba la necesidad acuciante de reformas en aquella zona, debido a la mala distribución de la propiedad, el mal cultivo de la tierra y las grandes diferencias manifiestas entre los estratos sociales, donde unos braceros indefensos serán explotados por la clase propietaria.

La creación de estos núcleos de población tuvieron —según Domínguez Ortiz— (18) varias facetas: demográfica, con el asentamiento de colonos alemanes; de seguridad y orden público, asentamiento en una de las carreteras más frecuentadas y peligrosas por los ataques de bandidos, y sobre todo, de ensayo de una sociedad ideal sin diferencias de clase.

Ninguna de estas facetas es aplicable al caso de Aguilas. No existió colonización al estar asentados ya algunos almacenes y factorías, y con la fundación efectiva se trasladaron a la zona comerciantes, sobre todo lorquinos, que instalaron allí sus viviendas, en el puerto de salida de sus mercancías. De otro lado, la seguridad ya no era preocupante al haberse firmado la paz con Marruecos y, por supuesto, nunca se pensó en el utópico planteamiento de Olavide, de una sociedad ideal (19).

La obra colonizadora de Olavide fracasa desde un principio por sus planteamientos (20), porque Olavide era un teórico, un economista-filósofo, un fisiócrata que no supo o no pudo llevar a la práctica sus ideas ilustradas; caso contrario es el de Floridablanca, gran conocedor de los problemas de su patria, un ilustrado pero un hombre práctico. Consideraba que España era un mal que había que mejorar, pero había que hacerlo desde el progreso del Estado, a lo que se dedicó con ahínco durante su permanencia al frente de los destinos del país.

LOS PANTANOS DE LORCA COMO INDUCTORES DE LA REPOBLACION DE AGUILAS EN 1785

La segunda mitad del siglo XVIII aparece marcada por un despegue demográfico de gran consideración, el aumento de la población supone

(18) A. DOMÍNGUEZ ORTIZ, *Sociedad y Estado...*, pág. 428.

(19) E. FERNÁNDEZ DE PINEDO Y OTROS, *Centralismo, Ilustración y agonía del Antiguo Régimen (1715-1833)*, vol. VII de la Historia de España, dirigida por Tuñón de Lara, Editorial Labor, Madrid, 1980, pág. 35.

(20) Vid. JEAN SARRAILH, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII*, Edit. Fondo Cultura Económica, Madrid, 1974, pág. 569, y E. FERNÁNDEZ DE PINEDO Y OTROS, *Opus. cit.*, págs. 236 y ss.



el aumento de la producción y explica las exigencias de una expansión y de la intensificación de los cultivos (21) y será en esta zona donde se va a hacer más patente la labor roturadora de nuevas tierras (22). Lorca fue una de las comarcas españolas más favorecidas por la acción reformista del siglo XVIII.

La conversión de los baldíos y montes en zonas cultivables traería consigo una extensión del cultivo y una gran producción, por lo que era necesario dotar estas tierras del agua suficiente.

La nueva situación demográfica, el aumento en la demanda de bienes de consumo, la recuperación de los precios y una pertinaz sequía, va a hacer que salte a primer plano el problema del regadío, que se intentó solucionar con el llamado canal de Murcia, cuyos trabajos comenzaron las desavenencias entre los técnicos y los políticos. Juan de Acedo, conde de la Cañada, D. Pedro Lerena y D. José de Omar veían imposible la viabilidad de este canal, al no haber agua suficiente para su funcionamiento. Una posterior inspección de los ingenieros Carlos Le Maur, Juan de Escofet, Juan de Villanueva, Manuel Serrano y Martínez de Lara, confirmó los temores.

Floridablanca, que ya había accedido al poder, no tuvo más remedio que suspender las obras y orientarlas a otros fines que «dejasen a salvo el decoro del gobierno» y «por dictamen uniforme de todos se vino a parar en lo que podría hacerse con utilidad sería la formación de unos pantanos en las vertientes que bajan a los campos de Lorca, pues aunque de la parte de allá podría regarse el pequeño campo de Béjar, sería preciso valerse de aguas que ya pertenecía a varios interesados y las aprovechaban por sí mismos» (23).

Una vez que se examinó el pantano de Ibi (Alicante) y sus efectos sobre la comarca, se inició el proyecto de los pantanos de Lorca, y como Superintendente de las obras fue designado el Consejero de Hacienda D. Antonio de Robles, lorquino y cuñado de Floridablanca, y se encargó de la dirección de las obras a D. Juan Escofet, que una vez que marchó comisionado a Brasil, fue sustituido por Gerónimo Martínez de Lara (24).

Floridablanca, que durante los años en que estuvo al frente del ejecutivo fue leal con su región, tomó bajo su protección las obras, y como

(21) G. ANES, *Las crisis agrarias en la España Moderna*, Edit. Taurus, Madrid, 1974, pág. 129.

(22) A. GIL OLCINA, *El campo de Lorca*, págs. 79 y ss.

(23) En A. RUMEU DE ARMAS, *El testamento político del Conde de Floridablanca*, C.S.I.C., Madrid, 1962, pág. 143.

(24) JOAQUÍN ESPÍN RAEL, *El arquitecto Martínez de Lara y el famoso pantano de Puentes*, Imprenta Hauser y Menet, Madrid, 1926, 471 págs.

dice su biógrafo Alcázar Molina (25), inspirado, no en un particularismo o un privilegio, sino siguiendo el ritmo general de la gran política nacional. El conde era consciente de la importancia y de las consecuencias de la construcción de estos pantanos, y así lo pone de manifiesto en el «Memorial» y en la «Instrucción reservada para la Junta de Estado» (26).

Floridablanca era conocedor de los beneficios que reportarían estos embalses, ya que se podría cuadruplicar la superficie regable, de 10.000 a 40.000 fanegas, y una vez represadas las aguas se venderían por cuenta de la Hacienda real, a quien le produciría anualmente 1.071.918 reales de vellón. Con la construcción de los pantanos, la producción se cuadruplicaría también, con lo que una vez autoabastecida la comarca, quedaría un importante excedente que habría que exportar. Trigo y demás cereales, así como la barrilla serían los productos que se comercializarían en la zona.

Creemos que Floridablanca, un hombre práctico que le preocupaba mucho el comercio, pensó en el puerto de Aguilas como salida natural de estos productos. El golilla murciano consideraba el comercio como unas de las bases para el fomento del Estado, y muestra esta preocupación en sus escritos. Floridablanca era consciente del mal estado de las comunicaciones, a las que dedicó una importante labor. Creemos que pensó que el transporte marítimo era más barato y cómodo por la proximidad del mar, respecto al terrestre (27), ya que era conocedor de las grandes dificultades de comunicación de las ciudades castellanas con los puertos del Cantábrico. No iba a ocurrir lo mismo en la zona lorquina. La posibilidad de un abastecimiento marítimo a bajo coste —apunta Fernández de Pinedo (28)— no sólo implicaba una menor agudeza de las crisis de subsistencia, paliadas con importaciones de choque, sino también la posibilidad de especializarse en el producto de costes comparativos más bajos, siempre y cuando los precios de éste en el mercado permitiesen cambiarlo por otros, necesarios y no obtenidos dentro de la región o comarca.

De esta manera, Lorca se va a convertir en el centro de una importante comarca productora, que mediante el puerto de Aguilas entrará

(25) CAYETANO ALCÁZAR MOLINA, *El Conde de Floridablanca, su vida y su obra*, Instituto de Estudios Históricos de la Universidad de Murcia, 1934, pág. 138.

(26) *Memorial presentado al rey Carlos III y repetido a Carlos IV por el Conde de Floridablanca*, B.A.E., vol. LIX, Imprenta Rivadeneyra, Madrid, 1867. *Instrucción reservada que la Junta de Estado deberá observar*, ibidem.

(27) JUAN MERCADER RIBA Y OTROS, *Los Borbones. El siglo XVIII en España y América*, vol. IV de la *Historia de España y América, social y económica*, dirigida por J. J. VICENS VIVES, Edit. V. Vives, Barcelona, 1974, págs. 160-61.

(28) FERNÁNDEZ DE PINEDO Y OTROS, *Opus cit.*, pág. 35.



de lleno en el circuito comercial del Mediterráneo, una zona tranquila, donde los peligros de tiempos anteriores habían desaparecido gracias a los tratados de paz firmados con los reinos del Norte de África.

Así nos encontramos con que la repoblación de Aguilas por Floridablanca obedece a una razón estrictamente comercial y así nos lo hace ver. En el «Memorial», dice: «...el puerto de Aguilas, situado en la costa marítima de aquel campo (Lorca)... para la salida de los frutos y de su tráfico...» (29) y en el «Testamento», en una nota marginal, señala: «...a esta población (Aguilas) que parece que proyectó el señor Conde de Aranda, faltaban aguas y un camino que facilitase el comercio y tráfico de Lorca y sus campos y la salida de sus frutos...» (30).

Si a esta situación le sumamos el interés de Floridablanca por la repoblación, como lo muestra las que realizó en Almoradiel (Sierra Morena), San Rafael y Carmelo (Guadarrama) y San Carlos de la Rápita en los Alfaques de Tortosa, que entroncaban con las realizadas por Olavide en Sierra Morena y Andalucía, tendremos las causas de la repoblación de Aguilas.

LA RUTA DEL MAR. EL CAMINO DE LORCA A AGUILAS

Al iniciar los planes de la repoblación de Aguilas, Floridablanca tiene que resolver un importante problema: las comunicaciones, el caballo de batalla durante su gobierno. Era preciso un camino que uniese la costa con Lorca. Estos caminos eran —según el conde— como las venas y las arterias de la circulación del cuerpo del Estado. Sin tal circulación, ¿cómo era posible «que subsistiese y fortificase esta gran monarquía»? y así, una de sus preocupaciones y su originalidad fue el emprender, primero, los malos pasos, los más difíciles y urgentes, para pasar después a los pasos, también malos aunque más tolerables, hasta fenecer más adelante todo el camino (31).

En efecto, dentro de las cinco vías de comunicación que señala Hernández Franco (32) en la Lorca del siglo XVIII, una de ellas es el camino de Aguilas, por donde entraba el pescado a Lorca; camino de herradura, intransitable y tortuoso, que Floridablanca decide arreglar definitivamente, encargando el proyecto a los arquitectos Juan de Villa-

(29) CONDE DE FLORIDABLANCA, *Memorial...*, pág. 327.

(30) Vid. ANTONIO ROMEU DE ARMAS, *Opus cil.*, pág. 145.

(31) *Ibidem*, pág. 51.

(32) A saber: Ruta del abastecimiento o Cartagena-Granada; ruta ganadera o carril de los Valencianos; ruta del mar o camino de Aguilas; ruta administrativa o camino de Murcia y ruta del vino o del Noroeste. En J. HERNÁNDEZ FRANCO, *El abastecimiento de Lorca en la segunda mitad del XVIII*, Memoria Licenciatura, inédita, Murcia, 1979, págs 34 y ss.

nueva y Martínez de Lara. Se pretenden tres objetivos: acrecentar el vecindario de ambas poblaciones; incrementar la producción de granos y facilitar el comercio de los lugares próximos.

El camino existente establecía entre Lorca y Aguilas una distancia de 54.170 varas. Dicha vía partía del barrio lorquino de Gracia (hoy San José) se dirigía entre Mediodía y Poniente, atravesando el campo. Pasaba por la venta de la Escariguela hasta Pozo Higuera, donde se cruzaba una importante rambla y de aquí en descenso —de 1 a 15 varas— hasta finalizar en el puerto de los Carretones, y desde aquí, cruzando algunos barrancos, descendía por el lecho del saltador hasta unirse con otro camino en la rambla de Mingrano, y desde allí hasta Aguilas.

Dicho camino presentaba un inconveniente a decir de los técnicos: el piso era malísimo, presentaba cuestas precipitadas, dilatadas y estrechas y difíciles de ensanchar por ser de piedra muy dura. Ante estos obstáculos, los arquitectos proponen una nueva vía que iría atravesando la huerta y campo y discurriría por la rambla Viznaga, cuesta del Grajo hasta la rabla de Tebar y desde el llano, hasta Aguilas.

El tramo entre Lorca y la rambla de Viznaga en algunas partes era más hondo que los bancales, y en otras, a su mismo nivel. Atravesado por acequias y brazales, su piso estaba en mal estado a causa de los barrizales; lo contrario ocurría en el tramo comprendido entre la rambla de Viznaga y la boquera de Purias, al estar fuera de la zona de riego. En todo el tramo lo más importante era asegurar el paso por la rambla citada, debido al lodo. La solución consistió en poner dos filas de estacas atravesadas y rellenando con piedra el espacio intermedio.

A partir de Purias comenzaba el auténtico nuevo proyecto, que los técnicos para su construcción, dividieron en tramos.

El primero se iniciaría en Purias faldeando 450 varas hasta llegar a una asperilla de piedra marmoleña, que hace de quijero en la rambla». Dicho tramo tendría 7 varas de anchura. La rambla estaría atravesada por un puente de dos arcos para el paso de las aguas turbias. El piso del puente se haría de mármol, y para reducir costos, no tendría más de cinco varas de ancho y dos pies de grueso por cada pretil, quedando, por tanto, tres varas y dos pies de pavimento, es decir, lo suficiente para permitir el paso de grandes carruajes. ascendiendo su coste a 28.700 reales.

El segundo tramo discurriría desde este puente hasta el collado del cortijo del Diputado, que estaría a 38 varas más alto que el puente de salida, con una distancia de 600 varas. Tramo de fácil acceso para los carruajes de mulas con una carga media de 60 arrobas. Habría que cruzar tres barrancos, por lo que se requería hacer alcantarillas y desagües.

Desde la salida de este collado hasta las Herrerías, frente al cortijo de Benavente, con una distancia de 950 varas, se extiende el tercer tramo, que atravesaría cuatro barrancos. El camino se abriría en terreno de piedra de pizarra y tierra pedregosa. Proseguiría el camino por las lomas y cabezos de la margen derecha de la rambla principal hasta el cortijo de Villarreal, por encima del cual pasa la vereda de a pie, cuya distancia de 2.200 varas, cruza dos ramblas y cuatro barrancos.

El cuarto tramo se extendería hasta la cuesta del Grajo, con unas 1.100 varas de distancia. El terreno era bueno, pero para mejorarlo los técnicos consideraban que era preciso «el rodearlo por la falda de dicha subida». A partir de aquí comienza el descenso hasta la rambla de Tebar, por una falda salpicada de cortados y peñascos de pizarra, que la hacían intransitable a los carruajes. Como solución nivelaron el terreno, reduciendo una vara por cada veinte de distancia hasta llegar frente a la cañada del cortijo de Ruiz, así en 2.100 varas se rebajarían 120 de altura. Todo el tramo estaría atravesado por 7 barrancos con las consiguientes alcantarillas y puentes.

El último tramo, que enlazaría con el camino ordinario ya cerca de la población, discurriría a la derecha de la rambla de Tebar, hasta llegar al cortijo de la Fuente de la Escarigüela, con una distancia de 2.400 varas, atravesando cuatro barrancos.

Además de la construcción del camino, se edificaron seis fuentes de agua potable, surtidores de hombres y caballerías y dos casas para el real portazgo. Con todo el coste total ascendió a 402.679 reales y se logró que un carruaje pudiera ir y volver desde Aguilas a Lorca o viceversa en 13 horas al paso normal, con dos horas de descanso para las caballerías.

El camino se construyó, y por lo menos en esta zona se cumplieron las previsiones de Floridablanca, atacado por algunos de sus contemporáneos y por autores actuales, que si bien consideraron los caminos como un esfuerzo meritorio, lo criticaron por insuficiente y mal planificado en función de las exigencias de los mercados comarcales, que permanecieron aislados de las grandes vías radiales en construcción (33), pero el ilustrado murciano sale al paso de estos ataques, cuando dice:

«...la grande obra de los caminos es de las más necesarias, útiles y gloriosas que ha hecho y hace Vuestra Majestad, en beneficio de sus amados pueblos. Con ella socorre Vuestra Majestad a todas las provincias de esta gran monarquía... y

(33) GONZALO ANES, *El Antiguo Régimen. Los Borbones*, vol. IV de la Historia de España, Alfaguara, Edit. Alianza, Madrid, 1975, pág. 228.

—continúa el Conde— así se mantienen innumerables pobres y dejan con el fruto de sus fatigas un momento perpetuo de utilidad y comodidad a sus paisanos...» (34).

EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE A AGUILAS

Paralelo a la construcción del camino de Aguilas, se pone en marcha el proyecto de abastecimiento de agua potable a la nueva población, pues si bien el conde de Aranda, cuando visitó la zona, observó que estaba bien dotada de aguas dulces (35) y que existían norias que la sacaban de la tierra (36), pronto este agua desaparecería, ya que realmente no existía tanto caudal como Aranda pregonaba; sí es cierto que en los campos cercanos existían importantes manantiales, pero la poca que había en el enclave «urbano», se llevaba en barcos a Cartagena para suministro de la población, atacada de una fuerte epidemia, atribuida a las malsanas aguas de la ciudad naval (37).

Los técnicos observaron que existían cuatro posibilidades o cuatro manantiales de donde se podía traer agua: manantiales del Cocón de las Posadas; del Pilar de Jaravía; de la Ñora de Balaguer y el de Tebar.

El manantial del Cocón de las Posadas, a una legua de Aguilas, tenía un corto caudal procedente de la rambla de su nombre, de yeso y pizarra, de ahí que el agua fuese «gorda», salada y desagradable al paladar.

A legua y media de Aguilas se encontraba el del Pilar de Jaravía, que nacía entre bancos de tierra amargosa y mineral de cobre, situada en el centro de un gran prado de flor de azufre. Es un agua sulfurosa y no potable y, además, presentaba grandes inconvenientes para su conducción.

Más cerca que los anteriores —un cuarto de legua— se encontraba el manantial de la Ñora de Balaguer. Agua de buena calidad, pero de caudal desconocido. Se sacaba por medio de norias de una profundidad de 30 varas, y para conocer su caudal exacto habría que abrir una larga mina, con un considerable gasto.

Caso contrario ocurría con el manantial de Tebar, con un considerable caudal de buen agua, pero por su distancia respecto a Aguilas, había que hacer grandes gastos. Nacía este manantial en una montaña aislada de piedra jaspeada y petrificaciones de arena. Agua sumamente cristalina.

(34) CONDE DE FLORIDABLANCA, *Memorial...*, pág. 331.

(35) Vid. J. GARCÍA ANTÓN, *Aportaciones...*, pág. 2.

A.S.R.L. Copia de la carta enviada por el Conde de Aranda al Concejo de Lorca para el establecimiento de una nueva población en Aguilas.

(36) P. MOROTE Y PÉREZ CHUECOS, *Opus. cit.*, pág. 187.

(37) A.S.R.L. «Expediente sobre la supresión del Teniente Corregidor de Aguilas», Lorca, 1796.

En el informe que redactó Martínez de Lara, director de las obras (38) se decía que habiendo hecho una medición en la balsa, observó que en seis horas subió el nivel 21 pulgadas de pie castellano y como la balsa tenía 1.928 pies de superficie, multiplicados por las 21 pulgadas, hacían 3.371 pies cúbicos. En un día alcanzaría 13.484 pies cúbicos.

El manantial se encontraba a 400 varas sobre el nivel del mar. Martínez de Lara propuso que la conducción se hiciese de hormigón, con cañerías de medio pie de ancho por uno de alto, que discurrirían por terrenos no salados —existían terrenos compuestos de sales mezcladas con betriolo, nocivo para la salud— y donde existiese este tipo de suelos, se construiría una conducción de teja, sentada sobre suelo de mampostería y ladrillo.

Donde estaba el manantial se construyó un pozo cerrado y con una puerta en forma de garita, cubierto con media naranja de ladrillo y mampostería. A dicho pozo irían a verter las aguas «dejándole lleno una vara antes de pasar a continuar la conducción para que depositen las arenillas que se desprenden y acarrear los filtros». Además de las cañerías de conducción, existiría una pequeña vía que vertiría agua en un pilón para el abastecimiento del cortijo y pastores de la zona.

El trayecto de la conducción era el siguiente:

1. Desde el pozo de origen, se dirige en línea recta hasta la rambla de los Arrieros.
2. De aquí, y siguiendo las faldas de los cabezos de Leandro hasta llegar a la rambla de su nombre.
3. La conducción seguiría por los collados de las cañadas del cortijo de Chico, hasta la rambla de Mingrano. No convenía seguir paralelo al llamado camino real, por cuanto una vez se sale de la peña del Diablo se ha de cruzar la rambla de Mingrano, por lo que sería necesario la construcción de un puente.
4. Desde la salida de la rambla de Leandro proseguiría por las lomas de Pedro Muñoz, frente al camino real, donde se cruzan la rambla de los Arrieros con la de Chuecos.
5. Proseguirá la conducción por el cabezo de la Majada del Moro, cruzando la rambla de su nombre, hasta llegar a la rambla, frente al cortijo de Nicolás de Tudela.
6. Desde la salida de esta rambla pasará por la margen izquierda de las ramblas ya unidas de Mingrano y Maja del Moro, hasta

(38) A.S.R.L. Informe que da Martínez de Lara sobre la conducción de aguas a la nueva población de Aguilas.

- entrar por el collado y cañadas superiores al cortijo de la Tejera hasta el cerro de las Palomas.
7. Cruzada la rambla de los Ateros se pasa por el cerro de las Arenas, para llegar ya al término de Aguilas por las cabezas de Menchirón.
 8. De aquí hasta la plaza de Aguilas se establecería el último tramo. En la plaza del pueblo se construiría una fuente con ocho caños de bronce y una pila para poner los cántaros. De ahí pasa a un abrevadero para animales y a un lavadero de seis pilas y, por último, a una balsa para riego.

En total la conducción tendría 16.500 varas de longitud, con siete puentes, 61 alcantarillas y tres gruesas calzadas. Su coste ascendería a 338.945 reales vellón.

CUADRO 1

GASTOS DE LA CONDUCCION DE AGUA AL PUERTO DE AGUILAS

Trayecto	Distancia (en varas)	Costo en reales
1.º	400	6.000
2.º	1.450	21.750
3.º	2.350	35.250
4.º	2.100	31.500
5.º	1.750	26.250
6.º	2.500	37.500
7.º	3.450	51.750
8.º	2.500	37.500

Fuente: A.S.R.L. Informe que da Martínez de Lara sobre la conducción de aguas a la nueva población de Aguilas.

COMIENZA LA REPOBLACION EFECTIVA. DELIMITACION DE JURISDICCION, NOMBRAMIENTO DE UN TENIENTE-CORREGIDOR Y OTROS CARGOS

Una vez en marcha la construcción del camino que uniría Aguilas con Lorca y el acueducto de conducción de aguas potables, por una Real Orden de 15 de noviembre de 1785 se delimita el entorno de la nueva población, a la que se le concede una jurisdicción de dos leguas, que comprendía territorios hasta el momento de Lorca y Vera. Así la nueva población va a estar formada por las diputaciones o parajes de Asensios, Cocón, Cope, Jaravía, Pulpí, Fuente de Pulpí, Tebar, Terreros, Venzal y campo de Aguilas, así como la zona del litoral comprendida entre Puntas de Calnegre y Pozo del Esparto (39).

(39) J. B. VILAR RAMÍREZ, *Opus. cit.*, pág. 6.



Los límites jurisdiccionales fueron establecidos en base a la demarcación que había establecido el Conde de Aranda en su visita a Aguilas en 1765 y el amojonamiento, al igual que el plano de la nueva ciudad, fue encargado al arquitecto Jerónimo Martínez de Lara, que a la sazón era Director de las obras de los pantanos de Lorca y auxiliares.

Una vez delimitada la jurisdicción de Aguilas, comienza los nombramientos de los cargos que van a regir la administración de la ciudad.

Aunque se había establecido una nueva población, jurídica y políticamente dependía de Lorca, que era un corregimiento de realengo, de ahí que el 14 de noviembre de 1785 el rey ordenase al corregidor de Lorca que nombrase para Aguilas un teniente corregidor letrado (40), con un salario de 500 ducados, pagaderos de los propios de la ciudad, así mismo el superintendente Robles solicita la creación de los oficios públicos regidores, procurador síndico y fiel almotacen, pero siempre dependientes del corregidor de Lorca, sin tener dichos oficiales «mas que voto consultivo y nunca deliberativo y que este lo tenga solamente la justicia, pues así como ella sola lo tiene en lo contencioso, puede tenerlo también en lo gubernativo y económico» y la razón de esto se cifraba en «que se evitarían parcialidades inseparables de todo cuerpo coligado, como se evitan en un reyno cuyo gobierno es monárquico» (41). También en otra representación hecha al conde de Floridablanca se solicitó una escribanía numeraria de cabildo y de rentas, y para su creación se pensó en la enajenación —que no bajaría de 3.000 a 4.000 pesos—, cuyo importe iría destinado a la construcción de nuevas casas para los pobladores.

Poco a poco la ciudad se fue convirtiendo en un centro de inmigración donde se instaló un gran número de vecinos. Comerciantes lorquinos, catalanes y franceses establecieron sus viviendas en el puerto.

Ante el aumento de la población fue preciso dotarla de médico, botica (farmacia), cirujano, maestro y maestra de niños, correos, fontanero y alguaciles, así como fue necesario la construcción de una posada «magnífica» y «bien surtida», un peso real, carnicería, cárcel, casas de justicia, campo santo, un lavadero público y una iglesia. Todo se dotó a costa de la real hacienda. Se formó una junta de sanidad y otra del pósito.

Con el funcionamiento de esta infraestructura fue aumentando la población y el número de embarcaciones que entraban en el puerto. Se aumentó en gran medida la recaudación de aduanas, debido al control

(40) Vid. CONCEPCIÓN DE CASTRO, *La revolución liberal y los municipios españoles*, Edit. Alianza, Madrid, 1979, pág. 36.

(41) A.S.R.L. Borradores de representaciones al Conde de Floridablanca, 1788.

que se ejerció sobre el contrabando «que hacían por aquel puerto los comerciantes de Lorca, especialmente en el lucrosísimo comercio de la barrilla y extracción de moneda, aprovechándose de la ocasión de no haber antes allí más que un simple dependiente de rentas, a quien sobornaban con tanta facilidad —prosigue la denuncia— que hubo dependiente que al tiempo de morir tubo para descargo de su conciencia que dexar al Rey por heredero de quanto tenía, como lo hizo D. Tomás de Oliveros» (42).

Los nuevos pobladores al ver la importancia que iba experimentando la ciudad, solicitaron del Consejo de Castilla el título de Villazgo, con la creación de los oficios de «República». La Cámara consultó al rey para otorgar dicho privilegio, con lo que se nombraría un alcalde mayor, dos regidores y un procurador síndico, elegidos anualmente por los vecinos, pero para que se concediese dicho título, debería tener la población al menos 100 vecinos, con lo que quedó en suspenso, funcionando como máxima autoridad el teniente corregidor, sustituido años más tarde por dos alcaldes pedáneos (43).

LA HACIENDA MUNICIPAL. DESEOS DE UNA INDEPENDENCIA ECONOMICA

Para financiar las obras de la nueva población, la ciudad de Lorca propuso varios arbitrios: el sobrante de sus propios, las creces de su pósito de labradores —cuyo fondo pasaba de 40.000 fanegas—. De otro lado, la imposición de cuatro reales por quintal de barrilla, dos en el de sosa y medio real por quintal de esparto de todo el volumen que se exportase al extranjero y si faltase dinero, se tomaría de los fondos de pantanos, que sería reintegrado.

Delimitada la jurisdicción de Aguilas, había que dotarla de una hacienda propia para hacer frente a sus gastos y el concejo de Lorca, expuso la base de estos propios: las pesquerías de atún, que ascendería a 2.000 ducados anuales, el producto de la sosa y los derechos del rompimiento de tierras baldías, censos que se les impusiese y los impuestos sobre los solares de las viviendas que se habían construido o se construirían en el futuro. También se apuntaba como dotación de los propios de Aguilas, el sobrante de la renta de aguardiente, la prorrata del arbi-

(42) A.S.R.L. «Expediente sobre la supresión del Teniente corregidor de Aguilas». Lorca, 1796.

(43) Este interés por conseguir el título de Villazgo, se contraponen con lo que dice CONCEPCIÓN DE CASTRO, cuando afirma que la corona, corta de ingresos, solía conceder siempre el privilegio de Villazgo, con lo que las villas nuevas adquieren derecho a alcalde propio con jurisdicción civil y criminal. *Opus cit.*, pág. 29.

trio de cuatro cuartos en arroba de vino; la prorrata del producto del impuesto de la venta de granos pertenecientes a los propios de Lorca; el producto de la venta de los oficios públicos y el producto de la junta de sanidad (44).

Estas asignaciones para los propios de Aguilas se hicieron en base a que los propios de Lorca produjeron 105.647 reales y 28 maravedises, siendo sus gastos de 99.045 reales y 10 maravedises, quedando de sobrante 6.602 reales y 12 maravedises «que es lo mismo que oponerse a la dismembración propuesta para la nueva población de Aguilas» —argumentaba Robles.

Esta cantidad que ofrecía el contador de propios lorquino no era aceptada por los de Aguilas porque «aún en aquel año —argumentaban— era su sobrante el de 20.276 reales y 33 maravedises, no ascendiendo entonces más, porque se administraba por separado el arbitrio de consumos, consistente en la venta de ciertas tandas de agua aplicadas a los gastos de mondas, brazales y...» (45). Este arbitrio se unió posteriormente a los demás, así mismo en 1768 se sumó al caudal de propios de la ciudad la casa de agua (46) llamada de San Patricio, con un valor anual de 15.616 reales y 10 maravedises. En 1780 se adicionó otra casa de agua, la de Zarcilla y la concesión del arbitrio de un real en arroba de vino, así como el montante de la venta en exclusiva del agua potable de la fuente de la Zarzadilla, lo que ascendió en un quinquenio a cerca de 235.000 reales.

Una respetable cantidad para la hacienda lorquina, que no iba a experimentar pérdida sensible con la desmembración de los propios de Aguilas, pero en esta contradicción de cifras se pone de manifiesto la fuerte oposición de las instancias lorquinas, presionadas por las oligarquías locales, a la constitución de una ciudad con personalidad propia e independencia política y económica.

La dotación de propios que signaba Lorca a Aguilas, tendría el siguiente rendimiento:

1. El producto de la almadraba o pesquería de atún en un quinquenio fue de 2.700 reales anuales.
2. El producto de la sosa y barrilla de los baldíos saladares ascendía a 789 reales, 20 2/5 maravedises anuales.

(44) A.S.R.L. «Expediente sobre la supresión del Teniente Corregidor», 1796.

(45) A.S.R.L. Informe sobre los propios de la ciudad de Lorca, en «Expediente sobre la supresión del teniente corregidor de Aguilas». Lorca, 1796.

(46) Medida de agua que correspondía a un día y una noche de riego. La casa, se subdividía a su vez en día y noche, hora, tercios, cuartos, cuartas, tahúllas y jarros. Vid. HORACIO CAPEL SÁEZ, *Lorca, capital subregional*, Cámara Oficial de Comercio e Industria, Lorca, 1968, pág. 41.



3. Los censos o solares de las casas no se recaudaban por ser la cantidad insignificante, que sólo se imponía para el reconocimiento del dominio de la ciudad.
4. Los derechos de roturas se cobraban una sola vez, al tiempo del rompimiento.
5. El estanco del aguardiente y del vino no se habían arrendado por separado, cobrándose del arriendo general de todos los impuestos de Lorca.
6. El arbitrio del trigo que propuso la ciudad para su extracción formal, no se concedió, por lo que no tenía consecuencias económicas.

De todo se deduce que lo único de consideración era la almadraba. De estas cantidades había que pagar a los cargos públicos, por un total de 10.450 reales, por lo que deducidas todas estas cantidades —concluye el informe— «apenas podrá alcanzar el sobrante para las urgencias que ocurren en aquella costa y el pueblo» (47).

La cuestión económica fue uno de los argumentos —el principal— de la oposición de Lorca a Aguilas. La situación no se resolvió y Aguilas se incorporó de nuevo a Lorca en 1796.

AGUILAS EN PRO DE SU INDEPENDENCIA

Aguilas, cuando fue visitada por el conde de Aranda era una playa desierta, con sólo el castillo para la defensa del puerto. A partir de entonces se va convirtiendo en un importante enclave. Así, en 1788 tenía 2.798 almas, 127 casas, con 25 grandes almacenes, lo que da idea del crecimiento vertiginoso de la ciudad.

Con esta base, Aguilas pide su independencia y solicita al conde de Floridablanca una serie de peticiones, tendentes a su objetivo.

ESTABLECIMIENTO DEL LIBRO O ALISTAMIENTO DE MATRICULA DE GENTE DE MAR

Robles Vives considera indispensable en Aguilas el establecimiento del libro o alistamiento de matrícula de mar y así en 1788 escribe al conde de Floridablanca, exponiéndole que la idea no es nueva. En efecto, en 1773, año en el que sólo existía en Aguilas un solo barco de pescar, el capitán del puerto, Juan Fernández Valera, solicitó el libro de matrí-

(47) A.S.R.L. Informe sobre los propios de la ciudad de Lorca, en «Expediente...», Lorca, 1796.



cula, contestándole el intendente de Cartagena, que era necesario que hubiese, por lo menos, doce individuos.

En 13 de noviembre de 1786 se volvió a solicitar al intendente de Cartagena, quien pidió un informe del estado de la población, en la que existían 320 vecinos, 22 almacenes, 8 barcos y 7 patrones, con sólo ocho matriculados. La respuesta entonces, fue la necesidad de 200 individuos.

Hasta el momento se utilizaban paisanos para las labores del mar, pero la cosa se complicó al prohibirlo terminantemente el intendente cartagenero.

Robles se queja amargamente:

«...si a esto se observa es cortar los embarques que hace el comercio de barrilla y grano por este puerto, privar a los dueños de estos ocho barcos del producto que les rinden y dejar sin pesca los pueblos inmediatos, tierra adentro...» (48).

Esta prohibición era un medio político para presionar para el establecimiento de la matrícula, ya que los vecinos de Aguilas no aceptaban estar bajo las órdenes del comisario de Mazarrón o de Vera, acudiendo a sus llamamientos, dejando en Aguilas a sus familiares más directos.

Como la población había aumentado a 625 vecinos, Robles pensaba que ya no habría problemas para el establecimiento de la matrícula y, además, teniendo en cuenta que el capitán del puerto era un oficial graduado de marina, se le podría conferir la subdelegación de matrícula de esta nueva zona.

Todo quedó en sólo una petición.

HABILITACION DEL PUERTO DE AGUILAS PARA EL COMERCIO CON EL EXTRANJERO

El puerto de Aguilas, que tenía una finalidad esencialmente comercial, en un principio se habilitó para la entrada de comestibles para el abastecimiento de los pobladores, lo que ocasionó cierta polémica entre las autoridades aguileñas y el gobernador de Cartagena (49). Posteriormente y a instancias del visitador de rentas, se amplió a todos los productos procedentes de puertos nacionales y sólo faltaba la autorización para comerciar con el extranjero.

(48) A.S.R.L. Representación sobre establecer libro de alistamiento de matrícula de gente de mar. Lorca, 1788.

(49) A.S.R.L. Habilitación del puerto de Aguilas para el desembarco de comestibles. Cartagena, 1785.

«Todo pueblo es un cuerpo civil, cuya organización para que sea perfecta deve tener expedidos todos sus órganos. Si uno falta, la máquina se desconcierta», así se expresaba Robles Vives en una carta al conde de Floridablanca y —proseguía—: «El extranjero no bendrá directamente por frutos españoles a Aguilas sino puede traer a cambio los de su país y se dirige a otros puertos donde se los admiten. El comerciante nacional de tierra adentro no querrá traer sus acopios de frutos a las Aguilas para cambiar por extranjeros mientras no pueda hallarlos en este puerto. Por consecuencia —terminaba Robles— la habilitación actual del puerto de las Aguilas es inútil para establecer un comercio directo de sus frutos» (50).

Robles Vives, cuando hacía esta interesante reflexión, sin duda pensaba en el comercio de la barrilla, que lo detentaban los franceses e ingleses por medio de sus casas comerciales establecidas en Alicante y Cartagena, que tenían sucursales en Lorca para el acopio de dicho producto.

Existía un monopolio execrable sobre el que se habían levantado importantes casas comerciales, los Genant, Ptous, etc. eran un ejemplo. Estos comerciantes compraban la barrilla, la comercializaban, y lo que era peor, imponían sus precios sin tener en cuenta al campesino-cultivador.

Con el establecimiento del libre comercio estas barrillas serían vendidas directamente por sus cultivadores a franceses e ingleses e incluso, se exportarían a Asia y Africa, sin la mediación de las casas comerciales monopolistas. Se obtendrían mejores precios y a cambio entrarían maderas, hierro, lino y otros géneros tan necesarios, y lo más importante, Aguilas se convertiría en el centro de distribución de los productos del reino de Murcia, Granada y Jaén.

Cartagena se había incorporado al tráfico atlántico por Real decreto de 16 de octubre de 1765, por el que se puso fin a la política de puerto único, lo que le reportó grandes beneficios. En 1778 se autoriza el libre comercio. El conde de Floridablanca era un gran defensor de la libertad de comercio. Por medio del comercio se desarrollaba el estado, y así lo pone de manifiesto en sus escritos fundamentales (51), de aquí que la petición de Robles Vives alcanzase su objetivo, ya que en 1796 hay

(50) A.S.R.L. Borrador de la representación al conde de Floridablanca, sobre extender la habilitación del puerto a la introducción de géneros extranjeros. Lorca. 1788.

(51) Vid. *Instrucción reservada... y Memorial...*, B.A.E., vol. LIX, Madrid, 1867; ANTONIO RUMBU DE ARMAS, *Opus. cit.*

datadas importantes exportaciones al extranjero por el puerto de Aguilas (52).

Con esta liberalización del comercio, la política de los Borbones tendía a unir a toda España en una sola zona comercial e industrial (53).

OTRAS PETICIONES

Otras peticiones de D. Antonio Robles Vives al conde de Floridablanca tendentes a la independencia de Aguilas fueron: extensión del alcabalatorio a toda la jurisdicción; la obligación de residir en Aguilas de los vicecónsules y la repoblación de los montes.

En efecto, Robles argumentaba que al igual que se habían desmembrado de las administraciones de Lorca y su alcabalatorio las rentas asignadas a la nueva población, se deberían separar también de la administración y alcabalatorio de Vera las mismas rentas en lo referente a las diputaciones de Jaravía y Pulpí, que igualmente habían sido asignadas a la nueva jurisdicción, pues era muy molesto y costoso para sus habitantes el acudir para unas cosas a Aguilas, y para otras a Vera y Baza, donde estaba ubicada la subdelegación de rentas de Vera.

En otra representación, Robles señalaba la necesidad de que los vicecónsules residiesen obligatoriamente en Aguilas, debido a la importancia que había tomado el puerto, ya que en 1787 habían atracado 301 embarcaciones, de las que 167 cargaron productos; así mismo, se daba la circunstancia de que los vicecónsules residían en Lorca y enviaban a sus empleados a cobrar los derechos de consulaje. Estos se cifraban en 350 reales, distribuidos así: 240 para el cónsul —que residía en Cartagena—, 60 para el vicecónsul y 50 reales por los llamados derechos de nación.

Respecto a la cuestión de los bosques —«no puede haber población sin bosques»—, Robles procura solucionar el problema con una serie de medidas repobladoras, que convertirían el paisaje vegetal igual que en tiempos pasados, donde abundaban los acebuches, pinos y lentiscos.

Señalaba Robles que apenas existían en las cumbres algún pino y en las ramblas y llanuras acebuches y algarrobos. Los lentiscos eran raros y ante esta situación, el único recurso era apurar los atochales y romeros. Las causas de este deterioro del paisaje vegetal se cifraban en el abandono con que Lorca y Vera tenían el terreno y la codicia y depredación continua a que sometieron estos bosques los proveedores

(52) J. B. VILAR RAMÍREZ, *Opus. cit.*, pág. 8.

(53) RICHARD HERR, *España y la revolución del siglo XVIII*, Edit. Aguilar, Madrid, 1971, pág. 108.

de leña y carbón del puerto de Cartagena. Arrasaban los bosques y nunca pagaban derechos compensatorios, con lo que los labradores y propietarios no se tomaban interés en repoblar sus bosques. Para evitar esta circunstancia, Robles propone el siguiente plan: le impondría a cada propietario de tierras laborizadas en secano la obligación de plantar la vigésima parte de su terreno, pero dejándole absoluta libertad en la plantación, crianza, conservación y disfrute de sus árboles. Les haría elegir las especies más adaptables al terreno, con preferencia de los silvestres sobre los frutales, los que requieren tierra dulce a la salitrosa, los que exigen humedad a los secanos. Con este plan el propietario se tomaría interés, cortarían sus maderas y las vendería al Estado o al mejor postor.

También apuntaba la necesidad de reparar los terrenos baldíos entre aquellas personas que quisieran cultivarlos, así se convertirían los baldíos en bosques de dominio privado y sus dueños deberían gozar del derecho de adahesamiento, para que no pudiesen penetrar los ganados sin licencia de los dueños.

Los algarrobos suplirían la falta de cebada y paja; se fomentaría la producción de esparto y volvería el olivo, si los ganados se ciñen a pastos propios o comprados. Todo ello no redundaría en la falta de pastos para el ganado «antes bien lo tendrán más guardado, seguro y abundante como sucede en Extremadura a los ganados trashumantes y —continúa Robles— quantos labradores no se atreven a criar aquel poco ganado de que es susceptible su heredad porque levantado el fruto, queda avierta para todos los ganados de su pueblo y aún de los pueblos vecinos que tienen común...» (54).

Con este plan no sólo se repoblarían los montes, con las ventajas consiguientes, sino que se evitarían pleitos por jurisdicciones o amojonamientos de los pueblos y se evitarían los guardas de los montes, tan gravosos para las haciendas municipales.

OPOSICION A LA CONSTITUCION DE AGUILAS COMO CIUDAD INDEPENDIENTE

Si a la propuesta del conde de Aranda en 1765 el concejo lorquino, dominado por las oligarquías locales, contestó afirmativamente, años después comenzaron las trabas y la oposición abierta a esta nueva población y así lo pone de manifiesto Robles Vives en un amargo y extenso

(54) A.S.R.L. Representación al conde de Floridablanca, sobre establecer la replantación de los montes de Aguilas. Lorca, 1788.



memorial que envía al conde de Floridablanca el día 8 de junio de 1786 (55).

En este memorial no sólo se expone la oposición de Lorca a nivel político y comercial, sino también la oposición de Cartagena y la del propio gobernador del castillo de Aguilas.

Robles Vives escribe que Cartagena, Lorca y el propio Aguilas encierran un número considerable de enemigos, son aquellos que «arrastrados de sus intereses personales, quieren defraudar al Estado de una ventaja tan enorme como de abrir al reyno una puerta por donde puedan extraerse los frutos de muchos pueblos, que por falta de esta proporción carecen de comercio, industria y población» (56).

Este párrafo encierra todo el significado de la oposición, que pasamos a analizarla en sus tres frentes.

1. OPOSICIÓN DE CARTAGENA

La oposición cartagenera a la repoblación del puerto de Aguilas viene de dos lados: los comerciantes y la aduana, de uno, y el gobernador y sus gentes así como la Junta del puerto y el cuerpo de ingenieros, de otro. Política y economía se unen en defensa de unos intereses comunes.

En efecto, los comerciantes cartageneros veían que con la creación del puerto de Aguilas, serían muchos los cultivadores y propietarios de las zonas de Granada, Jaén y Murcia que ejercerían su comercio por el puerto de Aguilas en detrimento del de Cartagena, muy distanciada de estos pueblos y mal comunicada.

La aduana también vería mermados muy considerablemente sus ingresos, de aquí los obstáculos a la autonomía aguilense. La junta del puerto y el cuerpo de ingenieros obstaculizaron el proceso de independencia de la nueva población, tan sólo porque no se les habían confiado a sus miembros las obras de la nueva ciudad, ejecutadas por Martínez de Lara.

El gobernador de Cartagena, que detentaba el poder militar y político, así como sus agentes también obstaculizaron el proceso de autogobierno de Aguilas, ya que «preveían la pérdida de los gajes de las licencias que se dan para cosa que se embarca o desembarca por Aguilas».

Robles consideraba que tal gobernador no debía conceder las licencias de embarque en Aguilas, porque la población dependía del corre-

(55) A.S.R.L. Memorial que dirige D. Antonio Robles Vives al conde de Floridablanca, sobre la oposición a la nueva población de las Aguilas. Lorca, 1786.

(56) A.S.R.L. *Ibidem*.



gidor de Lorca y en su nombre detentaba la autoridad el teniente corregidor.

Las trabas del gobernador de Cartagena llegaron a tal extremo que llegó a encarcelar a un cabo que se comió unas manzanas en el interior de un navío y se prohibió incluso subir a los bareos, aunque fuese sólo de visita, sin su permiso. «Libertad que en ningún puerto se niega a ningún vasallo», puntualiza el superintendente lorquino.

2. OPOSICIÓN DE LORCA

En Lorca, si fuerte fue la oposición del poder político y administrativo, centrado en el corregidor y regidores, así como en el juzgado y en la administración de rentas, más fuertes fueron los obstáculos puestos por los comerciantes, en base a unos privilegios que veían desaparecer, como ahora veremos.

El corregidor, regidores, escribanos y demás empleados de los juzgados no vieron bien que se hubiese desmembrado dos leguas de su jurisdicción para pasar al término de Aguilas; así mismo, se quejaban de haber perdido unos fuertes ingresos por las licencias de embarque. En igual sentido protestaban los administradores de rentas, negándose a reconocer al subdelegado nombrado para la nueva población. Continuos fueron los enfrentamientos y disputas, pero «el alcalde mayor —subdelegado de rentas— tiene la política de sufrir y callar, más sin desistir de llevar adelante cuanto contempla conducente al logro del establecimiento...».

Los comerciantes de Lorca, que en un principio sin duda alguna, presionaron al conde de Aranda para el establecimiento de la nueva población, una vez que vieron el progreso de la autonomía aguiléña, comenzaron a obstaculizar el proceso, ya que con la independencia se constituiría un poder político fuerte que pondría freno a los continuos fraudes y al monopolio que detentaban unas pocas casas, principalmente marseleses, que monopolizaban el comercio de la barrilla casi con exclusividad. Así, si en un principio apoyaron la construcción del camino, al poco tiempo retiraron su apoyo, porque veían que pronto se descubrirían las vejaciones a que tenían sometidos a los cultivadores. Veámoslas.

Los comerciantes rebajaban el peso al producto y lo clasificaban sin el concurso de los cultivadores; así barrillas de primera calidad eran pagadas como de tercera clase. Ante este abuso los labradores decidieron mezclar la barrilla con otros productos extraños, adulterándola, perdiendo el producto su calidad y la nación exportadora su crédito,

con el consiguiente desprestigio y la reducción del volumen de exportación.

Era también el cuerpo de comerciantes el que imponía el precio, toda vez que eran los únicos que lo comercializaban. Entre ellos fijaban los precios para el cultivador, que oscilaba entre 6 y 15 reales de plata y lo vendían entre 30 y 60 reales de plata, pero lo más importante e indignante era que en la mayoría de los casos los comerciantes pagaban a los cultivadores en especie, es decir, suministraban durante el invierno géneros y alimentos que se lo cobraban con la cosecha de barrilla y si tenían que pagar alguna cantidad en metálico, lo hacían a unos precios irrisorios y abusivos.

Con estas vejaciones también se resentía la hacienda del Estado; así cuando el comerciante entregaba la barrilla para venderla y embarcarla, se pesaba primero entre el comerciante y el capitán del navío, y después se pesaba por el fiel de la real hacienda y sin comprobar estos pesos, se hacía el pago de derechos según el peso dado por el fiel y nunca por el del comerciante.

Robles Vives denunciaba estos fraudes y así explicaba cómo en muy pocos años, varios comerciantes habían formado negocios de 200 a 300.000 pesos, y que con la independencia de Aguilas aumentaría el número de comerciantes que asentaría allí sus almacenes, con lo que se dispersarían las ganancias de los monopolizadores.

EL CORREGIDOR DE LORCA CONTRA LA SEGREGACION DE AGUILAS

De nada habían servido los denodados esfuerzos de los condes de Floridablanca y Aranda; tampoco los de Juan Escofet, teniente general de Ingenieros, los de Josef de Cerda, del Supremo Consejo de Castilla y Cámara de Indias, ni del brigadier de Ingenieros Joaquín Ibarquien, todos ellos encaminados a demostrar la utilidad del puerto aguileño. Todas las ilusiones y deseos se ven opuestos a los intereses personales del entonces Corregidor de Lorca, Torcuato Antonio Collado.

Argumentos en contra de dicho Corregidor había muchos, y hubo quien no lo ocultó. Así, el inevitable Antonio de Robles Vives afirma que dicho Corregidor silencia importantes aspectos:

- Los progresos que se consiguen a raíz de las obras públicas realizadas hasta la fecha (sobre todo el camino de Lorca a Aguilas y la conducción de agua potable).
- El crecido número de edificios levantados.

- Llegar su vecindario a cerca de las 600 familias.
- Las distintas jurisdicciones que inciden en Aguilas: ordinaria, militar, marina, hacienda y viceconsulados.
- El elevado número de embarcaciones que fondean anualmente en su puerto.
- El número tan crecido de frutos y géneros extraídos.
- La concurrencia de los vecinos de pueblos cercanos.
- El corte del contrabando, tan usual en otra época.
- El establecimiento de Parroquia.
- Las tierras que se han roto y cortijos levantados.
- Los beneficios que alcanzan los labradores al tener en Aguilas acceso directo a la justicia y no tener que desplazarse hasta Lorca.
- Lo cómodo que resulta a patronos y capitanes de las embarcaciones sacar allí mismo las licencias de embarque y no tener que acudir a Lorca o Cartagena.

Uno de los argumentos que sirvió a Torcuato Antonio Collado para oponerse a prorrogar por más tiempo el empleo de Teniente Corregidor es que Aguilas no disponga de los suficientes caudales de Propios. Lo que se explica en buena medida, dado que las Reales Obras prevé unos arbitrios a fin de financiarlas, que ya de por sí integran los sobrantes de Propios de Lorca y las creces del Pósito de Labradores, aparte de los cuatro reales en quintal extraído al extranjero de barrilla, los dos reales en quintal para el de sosa, y medio real en quintal de esparto en rama. En segundo lugar, los arbitrios que de acuerdo con la jurisdicción aguileña son otorgables apenas tienen cierta entidad. Así, pues, los fondos públicos con los que cuenta dicho Concejo son los que señala la ciudad de Lorca. A saber:

1. Las Almadras de Cope y Calabardina que, tradicionalmente corresponden a los Propios de Lorca, ascendiendo, un año con otro, a dos mil ducados anuales.
2. Producto de la sosa y los derechos de rompimiento de tierras baldías, censos e impuestos sobre los solares que se construyeran.
3. Sobrante de la renta del aguardiente.
4. El arbitrio de cuatro reales por arroba de vino.
5. El producto del impuesto de la venta de granos pertenecientes a los Propios de Lorca.
6. Ingresos producidos a consecuencia de los oficios públicos que se hubiesen de establecer.
7. El producto de la Junta de Sanidad dentro del ámbito de las dos leguas señaladas a Aguilas.

El concejo lorquino no era tampoco muy favorable a la segregación; de ahí que cuando a requerimiento del Consejo de Castilla, en 1788, se pide una certificación de la Contaduría de Propios sobre su estado, responde tener un sobrante de tan sólo 6.602,12 reales, cantidad completamente ridícula. El real Consejo, ante lo inverosímil que resulta la cantidad referida, exige un nuevo certificado que comprendiese ahora el último quinquenio, el cual no llega nunca a remitirse por razones de conveniencia.

A fin de comprobar la falsedad de la certificación elevada por la Contaduría de Propios al Supremo Consejo de Castilla, el cuadro 2 recoge los ingresos y gastos de las referidas Cuentas de Propios entre los años 1785 a 1800. Según la Contaduría, los 6.602,12 reales resultan de la diferencia de los 105.647,28 reales correspondientes a ingresos, y 99.045,10 reales de los gastos. De la comparación de una y otra cifra se refleja el poco entusiasmo manifestado por el Concejo lorquino cara a la segregación de Aguilas.

Uno de los escasos Propios que son concedidos a Aguilas es el producto del arrendamiento de la barrilla correspondiente al partido de Jaravía (véase cuadro 3). Dichas cifras son comparativamente superiores a las obtenidas por el Concejo lorquino en concepto de arrendamiento de la sosa y barrilla existente en los baldíos de su término (véase cuadro 4). Efectivamente la comparación de uno y otro cuadro resulta sin

CUADRO 2

Cuentas de Propios del Concejo de Lorca entre 1785 y 1800

Año	Cargo (ingresos) rs.	Data (gastos) rs.	Alcance (saldos) rs.
1785	300.386,80	196.002,90	104.363,33
1786	372.527,13	179.773,70	192.754,60
1787	448.025,28	303.616,30	144.408,31
1788	394.908,00	219.606,50	175.302,23
1789	350.619,31	196.924,80	153.695,23
1790	414.706,18	233.120,00	181.586,90
1791	471.318,26	240.916,31	230.401,29
1792	415.261,10	322.186,27	93.074,17
1793	750.724,10	737.482,31	13.659,60
1794	727.502,80	711.843,20	15.659,60
1795	740.290,19	586.563,33	153.726,20
1796	665.158,14	563.633,26	101.524,22
1797	651.132,70	572.935,12	78.196,28
1798	563.812,17	563.814,17	— 2
1799	561.103,27	551.847,29	9.255,32
1800	766.951,18	866.622,22	— 99.671,40

Fuente: A. M. L. Cuentas de Propios, 1791 a 1840, leg. 263, S. 1.ª.

CUADRO 3

PRODUCTOS DEL ARRENDAMIENTO DE LA BARRILLA DE JARAVIA
ENTRE 1787 Y 1793

Año	Total qq.	Arrendamiento rs.
1787	216,15	939,17
1788	508,53	580,17
1789	618,26	2.000,00
1790	435,70	700,00
1791	134,53	2.210,00
1792	376,18	3.300,00
1793	—	830,00

Fuente: A.S.R.L. Caudales de los baldíos de Jaravía, 1787-93.

CUADRO 4

ARRENDAMIENTO DE LA SOSA Y BARRILLA DE LOS BALDIOS LORQUINOS
ENTRE 1781 y 1800

Año	Arrendamiento rs.	Total ingresos %
1781	1.100	0,11
1782	900	0,09
1783	900	0,10
1784	1.860	0,23
1785	1.125	0,37
1786	200	0,05
1787	553	0,12
1788	210	0,05
1789	100	0,02
1790	100	0,02
1791	100	0,02
1792	100	0,02
1793	30	—
1794	120	0,01
1795	—	—
1796	100	0,01
1797	100	0,01
1798	100	0,01
1799	130	0,02
1800	100	0,01

Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos de los legajos 340 y 263, S. 1.º - A. M. L.

duda favorable a Jaravía. Esa misma impresión de insignificancia de los ingresos lorquinos por tal concepto se detecta cuando el producto de los arrendamientos anuales se compara con los ingresos obtenidos. En ninguna de las dos últimas décadas del siglo XVIII, dichos ingresos ni siquiera representan el 1 % del total.

Cuestión aparte vienen a ser los ingresos aguleños obtenidos en concepto de las pesquerías de atún de Cope y Calabardina. En efecto, su arrendamiento suponía una cantidad nada despreciable, tanto es así que incluso llega a representar en 1790 y en 1792 algo más de un 12 % de los ingresos totales percibidos por el Concejo lorquino (véase cuadro 5).

CUADRO 5

ALMADRABAS DE COPE Y CALABARDINA ENTRE 1781 y 1798

Año	Arrendamiento rs.	Total ingresos %
1781	11.200	1,15
1782	11.200	1,19
1783	11.200	1,25
1784	27.010	3,35
1785	27.010	8,99
1786	27.010	7,25
1787	27.010	6,02
1788	27.010	6,83
1789	27.010	7,70
1790	50.000	12,05
1791	50.000	10,60
1792	50.000	12,04
1793	50.000	6,66
1794	50.000	6,87
1795	50.000	6,75
1796	21.250	3,19
1797	76.000	11,67
1798	14.000	2,48

Fuente: Elaboración propia a partir de datos extraídos de los legajos 340 y 263, S. 1.º A. M. L.

3. OPOSICIÓN DEL GOBERNADOR DEL CASTILLO DE AGUILAS

Con el nombramiento del alcalde mayor, teniente corregidor dependiente del de Lorca, se redujo la jurisdicción del gobernador al estricto aspecto militar y al castillo a su mando.

El gobernador del castillo aguleño, que dependía del capitán general del reino de Valencia, pretendía ser delegado del gobernador de la base naval de Cartagena, para arrogarse indirectamente el mando político de la nueva población, de aquí que surgiesen pronto enfrenta-



mientos. Quiso extender su jurisdicción fuera de los límites del castillo —que habían sido asignados por el conde de Aranda en el plano que se levantó (57)— y llegar hasta el centro de la población, lo que ocasionó las quejas del alcalde mayor, quien ordenó la revisión del amojonamiento, realizado por Martínez de Lara y ratificado después por el gobernador de Cartagena, que destacó allí a un ingeniero militar.

Las tensiones aumentaron, negándose el gobernador a alojar soldados en sus dependencias, al igual que a suministrar ayuda al alcalde para la vigilancia del exterior de la población. Encarcelaba y torturaba a los presos que enviaba el alcalde —aunque fuesen delitos leves— y prohibió la entrada de los vecinos en el recinto del castillo. Se atribuyó el privilegio exclusivo de cazar en sus montes e impuso un tributo de dos reales por cumplimentar cada licencia de embarque que daba el gobernador de Cartagena, con el fin, decía, de construir una iglesia, pero como Robles afirma «la exacción se verificó pero no la inversión y de todos modos, es usurpar una de las más altas regalías del soberano, que es la imposición de tributos...».

Así mismo se apropió del alquiler de unas casas y barracas, cons-truidas por unos jornaleros en los terrenos de propios de la ciudad. Los desmanes de este ínclito personaje continuaron hasta crear un grave problema de jurisdicciones, como veremos.

LOS CONFLICTOS CON EL GOBERNADOR DEL CASTILLO. PROBLEMA JURISDICCIONAL

Los altercados entre el gobernador, que residía en Lorca, y las autoridades civiles continuaron. Las quejas comenzaron a llegar al capitán general de Valencia y al conde de Floridablanca, y el problema se agudizó cuando el gobernador del castillo publicó un bando, dedicado a la población de Aguilas, sin contar para nada con el alcalde mayor. Los hechos fueron así:

El capitán general de Valencia comunica una Real orden por la que se prohibía construir en 1.500 varas alrededor de las instalaciones militares. El gobernador, con una partida de soldados, sin contar con el alcalde ni con el superintendente de las obras Robles Vives, publica la orden mediante un bando. El alcalde le recriminó su actitud y mandó un alguacil a expresar al gobernador su disgusto. El alguacil fue detenido y encarcelado en el castillo; ante estas circunstancias, Robles Vives

(57) JOSÉ GARCÍA ANTÓN, *Aportaciones al estudio...*, Vid.



ordena parar las obras. Este suceso presenta dos aspectos a la consideración de Robles:

- «impide mi comisión y liga las manos de los pobladores que están edificando sus casas»;
- «atropella las funciones de la jurisdicción política del alcalde mayor.»

Robles, en otro memorial que envía a Floridablanca (58), considera que dicha Real Orden no era adaptable a aquel establecimiento, debido a:

1. «...la situación en que se halla el fuerte por la elevación de la montaña sobre que está edificado, fue considerada por el conde de Aranda y el ingeniero en jefe D. Matheo Vodopiche, para levantar el plano y marcar el territorio que es preciso para el libre uso del castillo, el qual lo amojonaron para que dentro de él no se edificase y está a mucha distancia de la base de la población, siendo el terreno amojonado tan áspero que no es capaz de admitir habitaciones y las casas están a tan gran profundidad respecto del castillo, que jamás pueden impedir el libre uso del cañón y, por lo mismo, aunque están dentro de las 1.500 varas trazaron dentro de ellas la población y su territorio...»
2. Argumentaba el superintendente Robles que lo anterior lo conocía el gobernador, ya que el mismo, sin obtener el permiso real, tenía solicitado un terreno para construirse una casa, dentro de las 1.500 varas.

Por todo ello, debía de haber expuesto la situación a sus superiores y no haber publicado el bando.

Si por cada edificio construido, se hubiera de obtener un permiso por la vía de guerra —argumentaba Robles—, así como un reconocimiento de los ingenieros militares y un informe previo del gobernador «se frustraría este establecimiento, porque estas diligencias importarían más que el costo de las pequeñas casas que se construyen, porque estando esta población todavía naciente, no vienen a poblar en ella sino pobres jornaleros y labradores de muy corto caudal...».

En cuanto al hecho en sí de la publicación del bando, Robles señala que constituía una usurpación de la jurisdicción política, a cargo del corredor de Lorca y en su nombre el alcalde mayor de Aguilas, por lo que el ámbito del gobernador se reducía a la guarnición del castillo: 40 hombres.

(58) A.S.R.L. Representación al Excmo. Sr. Conde de Floridablanca, sobre el edicto que se fijó en Aguilas por el gobernador del castillo. Lorca, 1790.

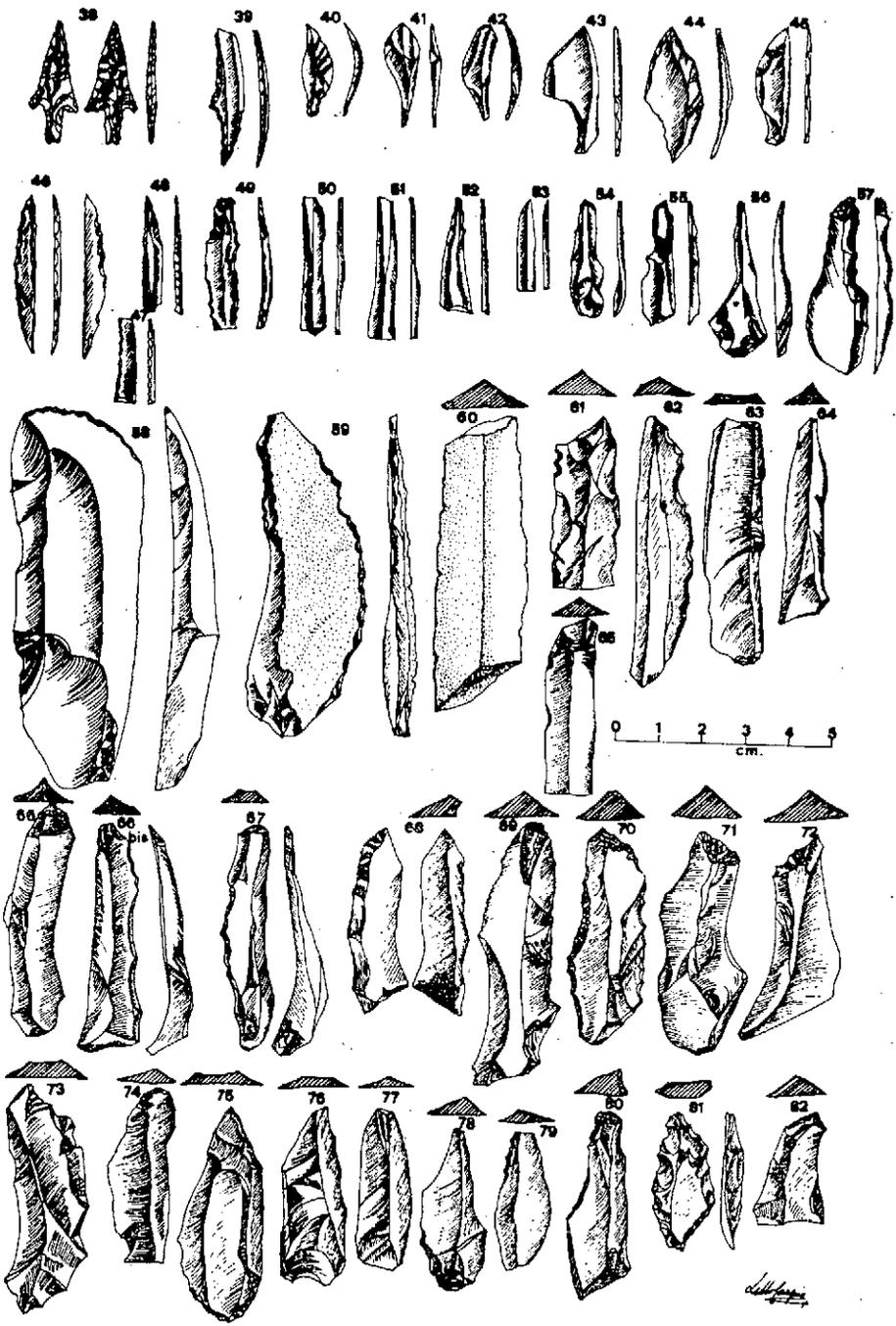
De otro lado, en dicha Real orden se indicaba que se hiciese su publicación en la forma acostumbrada, no habiendo tal costumbre en Aguilas —nunca se había publicado un bando—, así mismo, porque «aunque el gobernador recurre a decir que en dicha población le corresponde el mando de las armas y que en este concepto tiene facultad para publicar semejantes bandos; no es así, porque siendo la población territorio distinto, en el cual reside el oficial D. Juan Fernández Valera, capitán del puerto y alférez de fragata le corresponde a éste dicho mando, no habiendo en la población otro más graduado, pues el gobernador no sólo no reside en la población, pero ni en el castillo, porque hace ya más de cuatro años que reside de asiento en Lorca...».

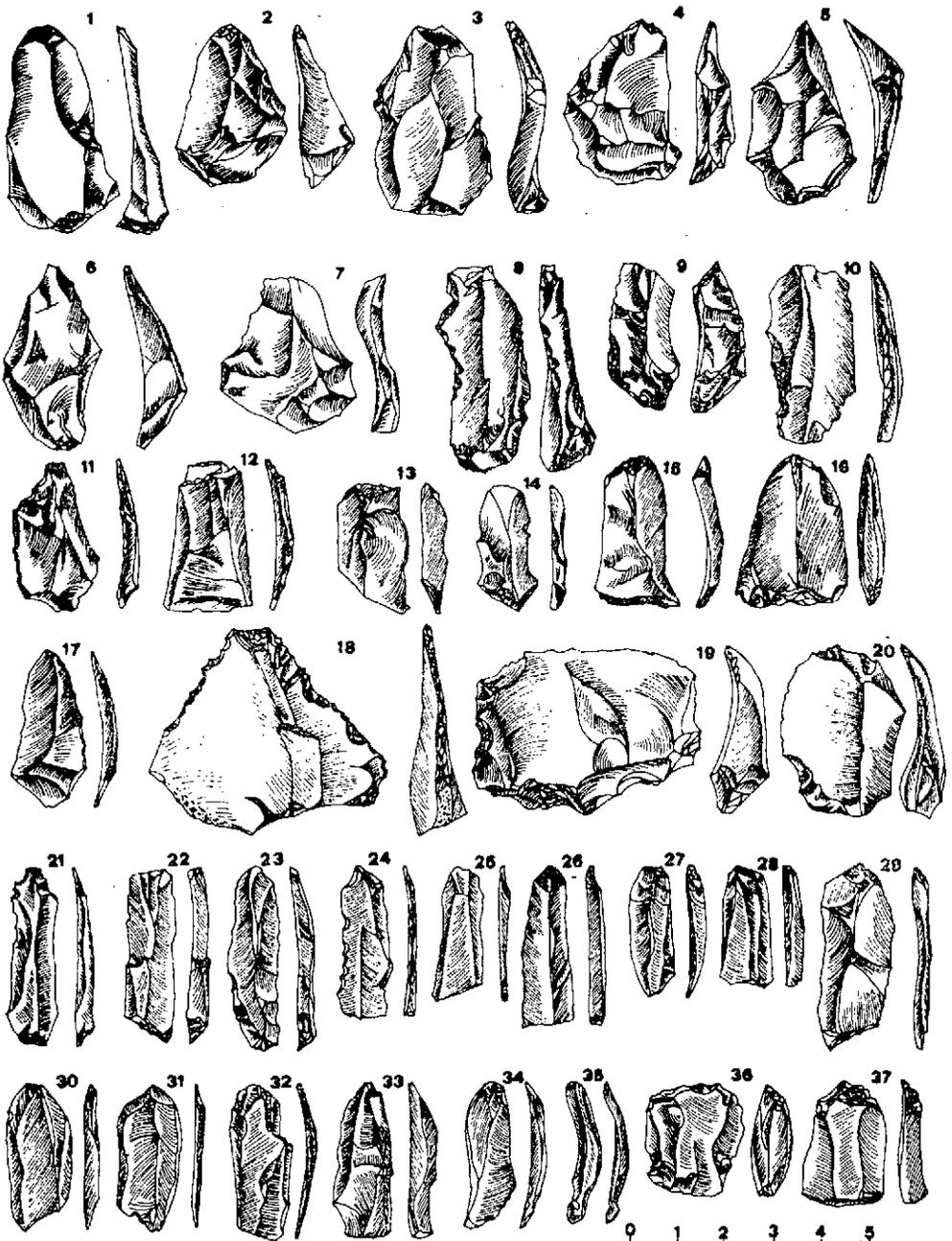
Debido al absentismo del gobernador del castillo, dicho reducto quedaba al mando de un oficial de milicias provinciales de 17 años, por lo que era frecuente que se durmiesen los centinelas, entrando y saliendo las embarcaciones sin ningún control, con lo que el contrabando estaba a la orden del día, llevado a cabo, casi exclusivamente por los vecinos de la vecina Mazarrón, pero en territorio aguileño, hechos que ponía Robles en conocimiento de su cuñado.

Memoriales como éstos se cruzaban frecuentemente entre Robles Vives y el conde de Floridablanca. Los problemas no se solucionaron y en 1796 se produce un largo proceso en el que el alcalde mayor, a petición del corregidor de Lorca —presionado por los comerciantes y potentados locales— (59) es sustituido por dos alcaldes pedáneos, con lo que Aguilas se une de nuevo al término lorquino. Robles no está de acuerdo con la situación creada y confecciona un extenso memorial en el que expone sus realizaciones al frente de la nueva población, así como su parecer ante los hechos, los verdaderos motivos del corregidor de Lorca y lo que éste ocultaba. Robles procuraba por todos los medios suspender la resolución, que ya había sido emitida por el consejo de Castilla y aprobada por el Rey.

Aguilas continuó dentro de los límites territoriales y jurisdiccionales de Lorca hasta su independencia definitiva, entrado el siglo XIX como consecuencia de la ley municipal de 1812. Los avatares políticos del conde de Floridablanca, su protector, repercutieron en la ciudad. Con la caída en desgracia del conde, se paralizaron las obras y en 1806 se debía al fondo del pantano de Lorca la suma de 925.866 reales y 28 mara-

(59) Estas oligarquías eran agrarias, que compartían con el estamento noble el dominio del municipio y éste representaba sus intereses, como es el caso de Lorca, opuesta totalmente a la independencia política y económica de Aguilas. Sobre el tema del dominio de las oligarquías en los municipios. Vid. CONCEPCIÓN DE CASTRO, *Opus. cit.*, pág. 46, y M. ARTOLA GALLEGU, *Antiguo Regimen y revolución liberal*, Ed. Ariel, Barcelona, 1978, págs. 93 y ss.





delgado



vedises, por lo que se solicitó la prórroga del cobro arbitrario de sosa y barrilla durante el tiempo necesario para hacer efectiva y reintegrar dicha cantidad. Los vecinos se quejaban del abandono en que había quedado la población (60).

Durante la Guerra de la Independencia, Aguilas desempeñó un papel importante en la zona, como puerta de entrada de los abastecimientos del ejército del centro, al mando del general Freyre. Fue invadida por los ejércitos franceses, con quienes pactó la libertad de la ciudad a cambio de una fuerte suma de dinero, aportada por todas las instancias ciudadanas, lo que vino a empobrecer más la zona. Paralelo a la guerra, Aguilas soportó las sacudidas de una terrible epidemia de fiebre amarilla (61), que ocasionó 162 víctimas. Sus secuelas y las de la guerra, el hundimiento de la producción, la emigración de ciudadanos, la paralización del comercio y el bloqueo marítimo arruinaron a esta población, llamada a ser el puerto mercantil más importante de esta parte del Mediterráneo, según sus habitantes y técnicos que inspeccionaron el lugar. Aguilas comenzará de nuevo a resurgir hacia 1820 con el «boom» minero (62).

BASES DEMOGRAFICAS

Con la llegada del siglo XVIII y la implantación de la monarquía borbónica, comienza una nueva época y un nuevo ciclo demográfico se instaura, caracterizado por un aumento continuo de la población; así, de los 7,5 millones de habitantes en 1712-1717, se pasa a 10,5 millones en 1797, o lo que es lo mismo, a una tasa media anual del 0,42 % (63), pese a lo cual no se llega a producir una verdadera revolución demográfica (64).

No vamos a entrar aquí en el análisis de las causas que motivaron este despegue demográfico; lo cierto es que la nueva dinastía, al igual que aumentó la superficie cultivable, impulsó una política poblacionista, buscando la riqueza y la felicidad, fin de los ilustrados (65).

(60) A.S.R.L. «Expediente sobre la supresión del teniente corregidor de Aguilas», Lorca, 1796.

(61) Vid. ANTONIO JOSÉ MULA GÓMEZ, «Mortalidad y comportamiento social en la Lorca de 1812. Análisis de una epidemia», en *Anales de la Universidad de Murcia - Facultad de Filosofía y Letras*, Vol. XXXVIII, n.º 4. 1979-80, págs. 219-245.

(62) J. B. VILAR RAMÍREZ, *Opus. cit.*, pág. 10.

(63) J. NADAL, *La población española (siglos XVI al XX)*, Edit. Ariel, Barcelona. 1976, pág. 89.

(64) F. BUSTELO, «La población española en la segunda mitad del siglo XVIII», en *Moneda y Crédito*, núm. 123, Madrid-19, págs. 53-104.

(65) MELCHOR GASPARD DE JOVELLANOS, «Discurso sobre los medios de promover la felicidad del Principado», *B.A.E.*, tomo L, págs. 439 y ss.



Durante el Antiguo Régimen la demografía permaneció íntimamente ligada al volumen de las cosechas locales, y éstas dependían a su vez de la situación climática de la zona. Epidemias y crisis de subsistencias eran los conceptos que enmarcaban el ritmo demográfico. En el siglo XVIII la nueva distribución de la propiedad, el aumento de la producción, las mejoras higiénicas y la nueva mentalidad del despotismo ilustrado hicieron posible el cambio de ritmo de la población, aunque en varias ocasiones el hambre, sobre todo, y las epidemias, en menor grado, hicieron su aparición, atacando duramente el interior de la península y afectando menos a la periferia.

A la periferia peninsular corresponde la región murciana, que experimenta en el siglo XVIII una importante recuperación y crecimiento, aunque no sea uniforme, sobre todo en la segunda mitad (66), ni en el tiempo ni en el espacio; así el litoral presenta una evolución distinta a las comarcas del interior.

Dentro de esta región estamos estudiando el caso de Aguilas, enclave marítimo del Mediterráneo. Resulta muy dificultoso precisar la evolución demográfica de Aguilas hasta bien entrado el siglo XVIII, y más concretamente, hasta su repoblación en 1785, al aparecer como una pedanía del corregimiento de Lorca. Durante los primeros años de la centuria, impulsados por el espíritu de la nueva administración, se realizaron varios recuentos de población entre 1710 y 1723, pero debido a su carácter fragmentario, no ofrecen cifras definitivas, totales y fiables.

Hasta bastantes años después de que finalizase la Guerra de Sucesión, la comarca del litoral aguileno presentaba una despoblación casi total. La pobreza de la zona y la inseguridad hacía difícil el asentamiento de la población, hecho este último que será uno de los acicates para el establecimiento de un enclave defensivo. En 1765, con la visita del Conde de Aranda se inicia el proceso de formación de una nueva ciudad, que en 1776 arroja una población de 299 almas (67), cifra improbable, toda vez que en este censo no aparece la población femenina, aunque es posible que ésta fuese cuantitativamente escasa, se podrían cifrar en 500 las personas que constituyeron dicha población, que en base a un vecino por cada cinco almas, resultarían 100 los vecinos asentados en la entonces pedanía lorquina de Aguilas.

Si hacemos una estratificación por edades, tendremos una información adicional sobre la dinámica del crecimiento poblacional.

(66) VICENTE PÉREZ MOREDA, *Las crisis de mortalidad en la España interior*. Editorial Siglo XXI, Madrid, 1980, 525 págs.

P. MARSET CAMPOS, F. CHACÓN JIMÉNEZ, G. LEMEUNIER Y OTROS, «La sociedad murciana y cartagenera y las epidemias durante los siglos XVII, XVIII y XIX», en *Actas del V Congreso de Historia de la Medicina*, Madrid, 1977.

(67) Vid. cuadro n.º 6.

CUADRO 6

POBLACION DE AGUILAS EN 1776 (sólo varones)

<i>Intervalos de edad</i>	<i>Total almas</i>
Menor de 14	114
15-19	36
20-24	29
25-29	21
30-34	19
35-39	3
Más de 40	77
Total	299

Fuente: A. M. L. Legajo «Aguilas» - Sala I.

Reduciendo dichas cifras a su distribución porcentual, tendremos una visión más clara.

CUADRO 7

DISTRIBUCION PORCENTUAL DE LA POBLACION DE AGUILAS EN 1776

<i>Grupos de edad</i>	<i>%</i>
0 a 19 años	50
20 a 29 »	16,6
30 a 39 »	7,3
Más de 40 años	25,7

Fuente: Elaboración propia.

Estamos ante una población joven, con un fuerte predominio de personas con edad inferior a 20 años. De la presente distribución porcentual se deduce el descenso de la mortalidad infantil y el aumento de la natalidad. En 1786, Aguilas —según las representaciones enviadas al conde de Floridablanca— (68) alcanzaba una población absoluta de 625 habitantes y con unas expectativas de crecimiento importantes.

EL CENSO DE FLORIDABLANCA

Por una Real Orden de 25 de julio de 1786 se inician las tareas del que quizás fuera el mejor censo del siglo, el llamado censo de Floridablanca, que se ejecutó por los intendentes de provincias y se ajustó a las divisiones civiles, haciéndose por habitantes. Para Jiménez de Gregorio (69) presenta dos aspectos fundamentales: el económico-social y

(68) A.S.R.L. Expediente sobre el fomento de la población de Aguilas. Lorca, 1785.

(69) F. JIMÉNEZ DE GREGORIO, «Notas para una geografía de la provincia de Murcia», *Cám. Of. de Com. Ind. y Naveg.*, Murcia, 1956, pág. 112.

el de reparto y localización del poblamiento. Por el primero llegamos a conocer la estratificación social de la población, y el segundo, nos lleva a penetrar en el complejo de su poblamiento. El censo se impone unos objetivos que constituyen la expresión más evidente de la doctrina poblacionista de los ilustrados (70).

A finales de 1786, para la elaboración del censo, se hace un recuento de población de Aguilas, que arroja la cifra de 1.535 habitantes. Se ha producido un aumento espectacular respecto al censo de 1776, debido a la integración de diversas pedanías y parajes, que hasta entonces pertenecían a las jurisdicciones de Vera y Lorca: Fuente y Hoya de Pulpí, Venzal, Jaravía, Cope, Terreros, Los Asensios, Tebar y Cocón de las Posadas.

CUADRO 8
POBLACION DE AGUILAS EN 1786

<i>Intervalos de edad</i>	<i>Habitantes</i>
Menor de 7 años	382
De 8 a 16 años... ..	307
De 17 a 25 »	245
De 26 a 40 »	305
De 41 a 50 »	133
Más de 50 años	163
Total	1.535

Fuente: A.S.R.L. Estado de la población. Parroquia de San Patricio. Lorca, 1786.

Veamos la distribución por sexo y estado civil.

CUADRO 9
DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE AGUILAS POR SEXO
Y ESTADO EN 1786

<i>Intervalos de edad</i>	<i>Solteros</i>		<i>Casados</i>		<i>Viudos</i>		<i>Total</i>
	<i>V.</i>	<i>H.</i>	<i>V.</i>	<i>H.</i>	<i>V.</i>	<i>H.</i>	
Menor de 7	211	171	—	—	—	—	382
De 7-15 años	162	145	—	—	—	—	307
De 16-25 "	94	70	17	60	—	4	245
De 25-40 "	30	6	125	133	7	4	305
De 40-50 "	11	3	61	49	2	7	133
Más de 50	3	1	83	44	13	19	163
Total	511	396	386	286	22	34	1.535

Fuente: A.S.R.L. Informe sobre el pueblo de Aguilas en 1786.

(70) FRANCISCO BUSTELO, *Opus. cit.*, págs. 71 y 72.

Reduciendo las cifras a porcentajes tendremos que de esta población absoluta un 59% son varones y las hembras constituyen el 37%. Reagrupando los intervalos de edad, se aprecia un importante estrato de población joven, ya que casi un 45% de sus habitantes no sobrepasan los 16 años. Entre los 16 y 25 años se detecta un 16%. Los aguileños de edad entre 25 y 40 años, representan el 19,2%. De esta distribución porcentual se desprende un aumento de la población joven, en base al freno puesto a la mortalidad infantil, y un progresivo aumento del peso relativo del grupo de edad más avanzada (71).

Si realizamos una estratificación de la población atendiendo a su distribución socio-profesional, destacan en gran medida los pobladores dedicados a la agricultura y al comercio, sobre todo al de barrilla y esparto, y, en menor grado, al cultivo de cereales. Veamos el siguiente cuadro:

CUADRO 10
DISTRIBUCION SOCIO-PROFESIONAL DE LA POBLACION
DE AGUILAS EN 1786

Profesiones	Número
Escribanos	1
Estudiantes	2
Labradores	193
Jornaleros	86
Comerciantes	3
Fabricantes	12
Artesanos	16
Criados	16
Teniente de cura	1
Capellanes	2
Empleados del Rey	19
Con fuero militar	12
Matriculados	7

Fuente: Estado de población. Parroquia de san Patricio. Lorca, 1786.

Estas cifras de población de Aguilas en 1786 contrastan con las que ofrece Jiménez de Gregorio (72) y el estado de población de 1788, que envió Robles Vives al conde de Floridablanca. En efecto, en 1788, y según este estado de población, resulta una cifra de 625 vecinos, que aplicando el coeficiente $1 \div 5$, resulta una población absoluta de 3.125 habitantes.

La cifra es bastante dudosa, por no decir falsa. De ella, el 25,5 % se asienta en el casco y huerta aguileña, en tanto que el campo acoge a

(71) Vid. P. ROMERO DE SOLÍS, *La población española en los siglos XVIII y XIX*, Editorial Siglo XXI, Madrid, 1973, págs. 149 y ss.

(72) F. JIMÉNEZ DE GREGORIO, *Opus. cit.*, pág. 102.

un 6,4 % de la población. Así pues, casi una tercera parte de la nueva población se concentra en el núcleo urbano y alrededores, mientras que el resto se halla disperso, como se desprende del siguiente cuadro:

CUADRO 11

DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE AGUILAS EN 1788,
SEGUN SU ASENTAMIENTO

<i>Lugar</i>	<i>Vecinos</i>	<i>Almas</i>
Población	145	725
Huerta	16	80
Campo de Aguilas	40	200
Cocón	53	265
Los Asensios	45	225
Tebar	50	250
Terreros	25	125
Jaravía	32	160
Fuente de Pulpí	62	310
Hoya de Pulpí	56	280
Venzal	36	180
Cope	65	325
Total	625	3.125

Fuente: A.S.R.L. Informe sobre los progresos actuales de la población de Aguilas, 1788.

Si comparamos las cifras de este censo con el de Godoy de 1797, observamos un incremento de población del primero respecto al segundo. De ahí nuestra apreciación de cifras falsas las dadas en 1788. La razón de este ficticio aumento del censo de 1788 estaría en hacer ver a la administración central el progresivo desarrollo de una población, que sólo contaba con tres años de existencia real. Si Romero de Solís argumenta que el censo de Floridablanca pecaba por defecto debido a los temores de la población a que su finalidad fuese acrecentar o imponer nuevos tributos (73), en Aguilas ocurre lo contrario, peca por exceso, para aparentar lo que realmente no existía.

EL CENSO DE GODOY

En plena guerra con Inglaterra en 1797, Eugenio Larruga dirige un empadronamiento en unos tiempos en que la administración de Carlos IV funcionaba de un modo atropellado, no pudiendo arrojar datos totalmente fidedignos (74). Parece ser que otra vez el miedo a que el objetivo del censo fuese el puramente fiscal restó eficacia al recuento y se ofrecieron cifras falsas.

(73) P. ROMERO DE SOLÍS, *Opus. cit.*, pág. 136.

(74) J. VICENS VIVES, *Historia social y económica de España y de América*, Barcelona, 1957, vol. IV, pág. 8.

En Aguilas, en 1796 se llevó a cabo un recuento poblacional en el que la población absoluta disminuye respecto al de 1788. La causa podría ser que el padrón de 1796 no recoge datos de hembras inferiores a 19 años de edad. Una segunda causa podríamos cifrarla en que en este censo, junto al centro urbano, distingue las diputaciones de Campo de Aguilas, Cope, Los Asensios, Tebar y Cocón, en tanto que omite entidades menores de población tales como Terreros, Pulpí y Jaravía, que pertenecían al término aguileño.

CUÁDRO 12
POBLACION DE AGUILAS EN 1796

Lugar	Menor de 15 años	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40 ó más
Aguilas	105	18	33	34	45	23	98
Campo Aguilas.	57	15	8	12	17	12	26
Cope	60	8	10	9	11	14	45
Los Asensios ...	35	3	5	7	12	7	37
Tebar	49	4	8	6	16	10	28
Cocón	69	17	9	17	8	11	59
Total	375	65	73	85	109	77	293

Fuente: A. M. L. Legajo núm. 160 «Padrones». Sala I.

De la lectura de este padrón se constata un agrupamiento de la población en torno a edades más jóvenes, siendo casi un 41 % del total inferior a los 20 años, en tanto que algo más que un 27 % alcanzan una edad igual o superior a los 40 años. Entre los 20 y 29 años supone un 13,5 %, mientras que el 17,2 % restante son vecinos de edades entre 30 y 39 años.

El mayor grado de concentración de la población se localiza en el centro urbano, donde residen uno de cada tres habitantes.

Prescindiendo de las pedanías de Terreros, Jaravía y Pulpí, el segundo grado de concentración poblacional se localiza en Cocón de las Posadas, que supone un 17,6 % del total de la población. Le siguen en importancia de concentración las pedanías de Cope, Campo de Aguilas, Tebar y Los Asensios.

El Censo propiamente dicho de Godoy y el llamado de Frutos y Manufacturas o censo de la riqueza territorial e industrial de España de 1799 y que se dio a conocer en 1802, desmiente en Aguilas las cifras del polémico de 1788. Aplicar el coeficiente 5 no resulta del todo correcto, por cuanto ofrece importantes errores de cálculo. Si los 625 vecinos de 1788, aplicando dicho coeficiente, se convierten en 3.125 almas, los 638 vecinos de 1797 se convierten en 3.190 habitantes y, sin embargo,

computado dicho padrón, haciendo el recuento pedanía a pedanía, arroja una cifra absoluta de 2.754 habitantes.

Veamos el siguiente cuadro:

CUADRO 13
DISTRIBUCION DE LA POBLACION DE AGUILAS POR LUGARES
EN 1797 Y 1802

Lugares	Vecinos	Almas	
		1797	1802
Aguilas	126	607	618
Los Asensios	39	192	189
Cope	46	208	197
Cocón	59	268	253
Campo de Aguilas	44	217	204
Campo de Pulpí	116	371	407
Pulpí	84	335	347
Tebar	45	230	217
Terreros	15	94	83
Venzal	40	188	194
Jaravía	24	104	107
Total	638	2.754	2.816

Fuente: A. M. L. Legajo núm. 160. Sala I.

Analizados los censos de Floridablanca y Godoy se descubren diferencias significativas en las cifras. Destacaremos el aumento de 198 almas que aparece en el de 1.788 respecto al de 1.797, muy perceptible en los recuentos de las pedanías, lo que contrasta con el aumento generalizado que se produce en toda la península de 1,2 % en diez años.

Algunos autores han estimado que el censo de frutos y manufacturas resulta inservible en cuanto a los datos demográficos, toda vez que en la mayoría de las poblaciones se dedicaron a copiar el censo anterior. Ello explica que, o bien las cifras de 1797 son correctas o, por el contrario, habría que admitir la existencia de un caso sorprendente, la subversión administrativa por parte del aparato burocrático (75).

Pocos cambios demográficos podrían darse en Aguilas cuando la tasa de natalidad resulta tan pequeña, que apenas gira en torno al 70 ‰ en 1796, contrarrestada por una elevada tasa de mortalidad del orden del 35 ‰ en ese mismo año. Es de destacar el período comprendido entre 1797 y 1800 por cuanto el número de nacimientos se estabiliza en una cifra superior a los ochenta. En 1802 el número de defunciones supera al de nacimientos. Tres años más —1794, 1795 y 1801— pueden

(75) P. ROMERO SOLÍS, *Opus. cit.*, pág. 165.

ser considerados poco afortunados en un sentido estrictamente demográfico, por cuanto se acercan mucho a lo que se pudiera considerar como crecimiento demográfico cero, dado que la diferencia entre nacimientos y defunciones apenas es favorable al primero. De todas formas ninguna de estas tres series numéricas presentan una tendencia clara a aumentar o disminuir, más bien dan la impresión de cierto estancamiento en intervalos muy definidos. El siguiente cuadro es significativo:

CUADRO 14

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION DE AGUILAS
ENTRE 1791 y 1805

Año	Nacimientos	Defunciones
1791	60	17
1792	75	7
1793	83	16
1794	58	55
1795	75	58
1796	75	42
1797	89	42
1798	83	28
1799	81	27
1800	82	18
1801	56	40
1802	70	84
1803	70	49
1804	108	41
1805	76	25

Fuente: A.S.R.L. Expedientes sobre el fomento de la población de Aguilas, 1785.

A partir de la Guerra de la Independencia sufre graves problemas en el plano demográfico, destacando las epidemias de fiebre amarilla, que en 1812 ocasionó 162 víctimas. Conforme avanza el siglo, la tasa da natalidad aumenta y la mortalidad es frenada. La esperanza de vida se amplía considerablemente. En 1857, en plena expansión urbana e industrial, el censo local alcanzó 8.449 habitantes (76).

BASES ECONOMICAS

En el apartado anterior vimos que la población que habita exclusivamente el puerto de Aguilas, en ninguno de los padrones consultados resulta por completo esclarecedor. En unos casos porque no se especifica por pedanías; en otro, el número de vecinos se multiplica por un coeficiente arbitrario y, por último, que no se especifica ni los

(76) J. B. VILAR RAMÍREZ, *Opus. cit.*, pág. 11.

intervalos de edad, ni año a que corresponde. Estas deficiencias nos hacen dudar de la veracidad de los referidos padrones. Todos los indicios nos indican que la población del puerto de Aguilas apenas experimenta un cambio demográfico drástico, y ello a pesar de que domina un sentimiento favorable a la potenciación del mismo con fines puramente comerciales.

Queda claro, pues, que los esperados efectos multiplicadores sobre la población que tendría que conllevar las mejoras tan importantes en infraestructura viaria y dotación de agua potable no llega a materializarse de forma evidente.

La población aguileña no aumentó de modo espectacular durante esos años; buena prueba de esto nos lo proporciona el hecho de que el número de matrimonios anuales no superara en la década de los noventa el techo de los veinte, sí que lo hizo, por el contrario, el movimiento portuario como lo demuestra la circunstancia de que entre 1791 y 1795 el número de embarcaciones que pasaron por el puerto aguileño más que se duplica.

Indudablemente, el acondicionamiento del camino de Lorca a Aguilas a quien más beneficia, sin ningún tipo de duda, es a los comerciantes lorquinos que ven en esta sustancial mejora una posibilidad obvia de aumentar sus embarques por dicho puerto.

Esa es la razón principal por la que los comerciantes lorquinos apenas protestaron cuando en 1786, el Consejo de Castilla autorizó la fijación del nuevo arbitrio de cuatro reales en cada quintal de barrilla y dos reales en quintal de sosa extraído. A pesar de todo, valía la pena ya que, en primer lugar, dicha exacción iba a ser pagada por el extractor y, en su defecto, por el labrador-cosechero; en segundo, porque las mejoras realizadas en cuanto a acortar la distancia con Aguilas permitiría a éstos facilitar el acopio de granos y semillas en los almacenes allí situados.

Resulta obvio señalar que la principal actividad económica desarrollada en la nueva población de Aguilas sea la agricultura. Esto se pone con claridad de manifiesto cuando observamos que la profesión que ocupa a un mayor número de vecinos es la de labrador y jornalero.

Así, en 1776 vemos que de un total de 2.888 vecinos, de los que 144 son menores de 14 años y 77 mayores de 40 años, la población activa asciende a 91. De estos últimos algo más de las dos terceras partes son labradores o jornaleros.

Una década después, en 1786, de los 380 vecinos con oficio conocido casi el 50 % son labradores, en tanto que no llega a las dos terceras partes del total las profesiones agrupadas de labradores y jornalesros, tal y

CUADRO 15

DISTRIBUCION DE LA POBLACION AGUILEÑA, SEGUN PROFESIONES
EN 1776

<i>Profesión</i>	<i>Total</i>
Labradores	41
Mozos	25
Jornaleros	24
Panadero	1
Total	91

Fuente: A. M. L., leg. «Aguilas». Sala I.

como sucedía antes de la fundación de la nueva población. Después de éstos, la profesión que acoge a un mayor número de elementos es el que consta en el padrón de 1786 como «empleos con sueldo del Rey», así como los criados, artesanos, fabricantes y aquellos que están sujetos a fuero militar. Es un momento en el que la segregación de Aguilas con respecto a Lorca conlleva un amplio número de empleos ligados a la administración pública o Reales Obras de la nueva población.

A pesar de que en el padrón de 1796 no consta la profesión a la que pertenecen los vecinos de las pedanías aguileñas, si añadimos a los 105 vecinos del puerto de Aguilas los 272 vecinos de pedanías supuestamente labradores y jornaleros comprendidos en edades superiores a los 14 años, resulta en definitiva un número de empleos, 377, equivalente a los registrados diez años antes. Ni qué decir tiene que las principales profesiones siguen siendo las de labrador y jornalero.

PUERTO DE AGUILAS: SALIDA NATURAL DE LOS PRODUCTOS LORQUINOS HACIA PAISES EXTRANJEROS

En julio de 1765, el Conde de Aranda dirige una carta al Concejo lorquino en la que manifiesta la necesidad de establecer allí una nueva población. Dicha afirmación la fundamenta en varias circunstancias:

- 1.^a Cuenta con una fortificación acomodada al terreno y dominando las dos ensenadas de levante y poniente.
- 2.^a Aunque carece de muelle, los campos próximos son de gran extensión y de aparente buena calidad para el cultivo.
- 3.^a No falta agua para el consumo doméstico —lo que no es totalmente cierto—, además de que puede traerse de un cercano manantial.

Paralelamente a la creación de la Aduana aguileña se habilita el puerto con objeto de facilitar al máximo la importación y exportación de géneros y frutos.

De todos los géneros y frutos extraídos, el que más importancia tiene es el correspondiente a embarcos de barrilla y sosa. En efecto, buena prueba de lo dicho lo demuestra el hecho de que entre las Rentas Generales la partida más relevante sea por tal concepto. Comparativamente con las ventas al por menor de las cuatro especies de millones —vino, vinagre, carne y aceite— se detecta una tendencia paulatina, aunque no sostenida, a representar un mayor porcentaje sobre el total.

En el quinquenio comprendido entre 1781 y 1785 viene siendo exportada sosa y barrilla en un equivalente, por término medio de 166,7 miles de reales, aumenta en el quinquenio siguiente, entre 1788 y 1792, a 340,4 miles de reales, para luego descender, entre 1793 y 1797, hasta los 220,8 miles de reales.

La segunda exportación propia de Aguilas la constituye el esparto en rama. Los ingresos que van a parar al erario público por dicho concepto son muy inferiores a los registrados en calidad de embarcos de sosa y barrilla. Así, en ningún caso los embarcos realizados de esparto ni siquiera supone un 4 % con respecto a los de sosa y barrilla.

FUNDAMENTOS ECONOMICOS DE LA REPOBLACION DE 1785

Siguiendo el afán centralizador de la administración borbónica, la Real Chancillería de Granada solicita en 1798 el estado de población, potencial económico, agrícola e industrial de la comarca lorquina, resaltando los datos sobre el fomento de la agricultura y comercio en el nuevo puerto de Aguilas.

En torno a la agricultura se constituye uno de los principales pilares económicos de la repoblación demográfica de la zona. Diversas encuestas realizadas desde 1785 en la nueva población, coinciden en señalar el estado de decadencia de la agricultura, al haberse destinado grandes extensiones de tierra para cultivo de la barrilla. Se pusieron en explotación nuevas tierras, pero a pesar de esta expansión roturadora, no se pudo contrarrestar la previsible tendencia decreciente de los rendimientos agrícolas a causa de la inferior calidad de la tierra. Esta misma dinámica es explicada a su manera por Alfonso Rodríguez, vecino de la nueva población de Aguilas y diputado del partido del Campo de Aguilas, cuando en un interrogatorio contesta:

«Que el testigo mora en dicho partido desde que nació, por cuyo motivo sabe que, sin embargo, de haberse aumentado el número de labradores en la jurisdicción de Aguilas porque los hijos de los labradores antiguos se han ido estableciendo en la misma jurisdicción donde vivían sus padres, pero no por

esto han crecido las cosechas, antes bien han ido a menos, siendo así que se cultivan ahora las tierras más que antes porque éstas se hallan muy cansadas y llenas de raigambres que impiden la producción de granos y barrillas, de forma que en no asistiendo al tiempo es muy poco o nada lo que se coge y se ven precisados los labradores a cerrar sus cortijos, como sucederá con muchos en este año y aun en otros menos desgraciados tienen que dedicarse en muchas temporadas a coger esparto o traer leña o carbón a Lorca u otros pueblos para ayudar a mantenerse, por ser aquel terreno, por su naturaleza, muy estéril y miserable», y —concluye el diputado «...Que no cree que haya tenido aumento el comercio en el expresado tiempo por no haberse fomentado la agricultura, como lleva dicho» (77).

Debemos significar que las tierras aguleñas son de escasa calidad al no disponer, como Lorca, de riegos tradicionales por carecer de agua para el cultivo y agua potable para el abastecimiento de la población. Bajo esta desalentadora perspectiva, como puede pensarse que la agricultura aguleña, por muchos jueces letrados con que contase, pueda iniciar una fase expansiva y más cuando los rendimientos agrícolas no es cosa que pueda mejorarse de un día para otro.

CUADRO. 16

RENDIMIENTOS DE LA SEMBRADURA EN ZONA DE SECANO SUSCEPTIBLE DE SER REGADA EN 1771

PARTIDOS	Calidad		
	1. ^a	2. ^a fanegas	3. ^a
Coy	4 t.	3 t.	2 t.
Purias y Zarzadilla de Totana	4 t.	3 t.	2 c.
Esparragal	4 t.	2,5 t.	2 c.
Torralba y Torrealvilla, Barranco Hondo	4 t.	2 t.	2 c.
Puerto Lumbreras	4 t.	3 t.	3 c. 3. ^a
Escucha, Puerto Adentro, Almendricos, La Paca, Tova, Doña Inés, Las Palas y Gañuela	4 t.	3 t.	2 c. 3. ^a
Béjar, Cope, Avilés, Hoya, Cuevas de Reillos, Pini-lla, Ermita del Romero y Atalaya	4 t.	2 t.	2 c. 3. ^a
Aguaderas	4 t.	2 c.	2 c. 3. ^a
Rambla de Nogalte	4 t.	2 c.	1,5 c. 3. ^a
Parrilla, Puntarrón y Carrasquilla	4 t.	2 t. 3. ^a	2 c. 3. ^a
Aguilas	4 t.	3 c. 3. ^a	2 c. 3. ^a
Culebrina, Jarales y Churtal	3 t.	2 t. 3. ^a	2 c. 3. ^a
Morata y Ramonete	3 t.	3 c. 3. ^a	2 c. 3. ^a
Zarcilla de Ramos, Fontanares y Tirieza	3 t.	4 cno. 3. ^a	2 c. 3. ^a
Torrecilla	2,5 t.	3 c. 3. ^a	2 c. 3. ^a

Fuente: A. M. L. Interrogatorio de 1771.

Abreviaturas:

t.=trigo; c.=cebada; cno.=centeno; 3.^a=terceada.

(77) A. M. L. Legajo monográfico «Aguilas». Sala I.



Según el Interrogatorio de 1771, Aguilas se halla inserta en el correjimiento de Lorca, en la zona denominada de secano. Los rendimientos físicos de la «sembradura» obtenidos en tierras susceptibles de ser puestas en regadío, son los que se reflejan en el cuadro 16. El sistema de rotación de cultivos que se observa no puede ser más desalentador. Si en tierras de primera calidad Aguilas es equiparable, en cuanto a rendimientos, a los obtenidos, por ejemplo, en la pedanía lorquina de Coy, de cuatro fanegas de trigo por unidad de superficie cultivada, no podemos decir lo mismo en el caso de tierras de menor calidad (2.ª clase), dado que no es ningún éxito extraer, uno de cada tres años, tres fanegas de cebada. En las tierras de tercera clase los rendimientos alcanzados son de dos fanegas de cebada cada tres años, equiparables estos rendimientos con los de La Parrilla, Puntarrón, Carrasquilla, Culebrina y otras zonas de la comarca lorquina.

Por otro lado, Aguilas en cuanto a los rendimientos de la «sembradura» obtenidos en la zona de secano, sin posibilidad alguna de riego, son superiores a las demás pedanías lorquinas, exceptuando a La Es-cucha, Puerto Adentro, Béjar y Purias. (Véase cuadro 17.)

CUADRO 17

RENDIMIENTOS DE TIERRAS DE SEMBRADURA EN ZONA
DE SECANO EN 1771

PARTIDOS	Calidad		
	1.ª	2.ª fanegas	3.ª
Escucha, Puerto Adentro, Béjar y Purias	5 t.	3,5 t.	2,5 t.
Aguilas	5 t.	3,5 t.	4 c.
Rambla de Nogalte	5 t.	3 t.	4 c.
Torrecilla, Torralba y Torrealvilla, Barranco Hon- do, Zarzadilla, Coy, La Paca, Avilés y Canalejo, La Tova, Doña Inés, Zarcilla de Ramos, Gañuela.	4 t.	3 t.	2 t.
Almendricos y Cope	4 t.	3 t.	2 t. 3.ª
Aguaderas, Puntarrón, La Hoya, Morata, Ramone- te, Cuevas de Reillos, Atalaya	4 t.	3 t.	3 c. 3.ª
Ermita de Romero	4 t.	2 t.	3 c. 3.ª
Carrasquilla	4 t.	3 t. 3.ª	3 c. 3.ª
Fontanares y Tirieza, Jarales y Churtal, Parrilla ...	4 t.	2 t. 3.ª	3 c. 3.ª
La Culebrina	3 t.	2 t. 3.ª	3 c. 3.ª
Cabezo de la Jara	3 t.	2 t. 3.ª	2 c. 3.ª

Fuente: A. M. L. Interrogatorio de 1771.

Abreviaturas:

t.=trigo; c.=cebada; 3.ª=terceada.

El viñedo no es cultivo que alcance grandes rendimientos en Aguilas, tanto es así que la gran mayoría de pedanías lorquinas alcanzan unos rendimientos dobles a los del litoral, por lo que tampoco es aconsejable

incrementarlo a pesar de ser un cultivo de fácil adaptación a la zona de secano. (Véase cuadro 18.)

CUADRO 18

RENDIMIENTOS DE LOS VIÑEDOS EN ZONA DE SECANO EN 1771

PARTIDOS	Calidad		
	1.º	2.º	3.º
	arrobas		
Esparragal, Cabezo de la Jara, Rambla de Nogalte, Puerto Adentro, Torralba y Torrealvilla, Barranco Hondo, Coy, La Paca, Avilés y Canalejo, Doña Inés, Jarales y Churtal, Puntarrón, Carrasquilla, La Hoya, Palas, Cuevas de Reillos, Pinilla, Ermita de Romero y Gañuela.	40	27	18
Zarcilla de Ramos	30	20	15
Morata y Ramonete	30	20	14
Béjar, Aguilas, Almendricos y Purias	20	15	10

Fuente: A. M. L. Interrogatorio de 1771.

En definitiva, Aguilas, al no contar con agua para riego se especializa, lógicamente, en aquellos cultivos propios de secano y, en lo posible, con miras a la exportación. He aquí la acción básica que, a nuestro entender, contribuye a explicar porqué la nueva población de Aguilas no experimenta el tan deseado «boom» demográfico o repoblación de finales del xviii: carece el elemento decisivo que podría impulsar la agricultura, el agua. El mayor atractivo se encuentra, sin lugar a dudas, en el mar, o lo que es lo mismo, en la posibilidad de sacar por su puerto al extranjero el excedente agrario generado en ella y pueblos próximos. Las principales producciones y a las que se encuentran dedicados un elevadísimo porcentaje de la población activa son la barrilla y el esparto, productos de fácil comercialización; muchos eran los capitanes y patronos de barcos que buscaban en Aguilas ambos géneros.

En 1798 el entonces Alcalde pedáneo de Aguilas, Pedro Sánchez Fortún, y a la sazón segundo más importante exportador de esparto en el período 1796-1800, se queja de la decadencia de la agricultura desde 1778, dado que en ese tiempo sólo se habían abierto tierras para el cultivo exclusivo de la barrilla, estando éstas por lo general poco trabajadas. El esparto en dicho decenio no incrementa su producción. La única ventaja que contempla Sánchez Fortún, en sus veinticinco años de residencia en la población, era el no tener que acudir los patronos a Cartagena a solicitar las licencias de embarque, por expedirse ya en Aguilas, aunque cree, además, que la prohibición de exportar esparto en rama constituye un serio handicap para el comercio de este producto. Mientras tanto el comercio de granos registra un gran auge en los tres años



que duró la guerra con Francia, al aumentar los embarques para el abastecimiento de las tropas acantonadas en Cataluña. Por último, piensa que la barrilla atraviesa una fase de declive con respecto al estado floreciente de diez y veinte años atrás, a consecuencia del impuesto de cuatro reales en quintal extraído, fijado para financiar las Reales Obras, siendo éste pagado generalmente por el «pobre labrador» (78).

Por su parte, Juan de Soria, segundo más importante exportador de esparto, cree que la agricultura ha aumentado con motivo de las roturaciones de tierras de los últimos diez años, causando, sin embargo, un gran perjuicio al comercio del esparto por haberse puesto en cultivo las mejores tierras y más próximas a la ciudad, pagando de este modo el fabricante mayores portes.

En sus 45 años de existencia conoció en un principio únicamente «tres casas de comercio que son las de Viñas, Cassou y Horacio Abou Cía., que posteriormente se dividieron entre sus herederos y compañeros que establecieron otras cuatro o cinco casas comerciales, fijando su residencia en Lorca e instalando en Aguilas sus factores para las negociaciones», «...que han faltado el giro de la de Poey, de tres años a esta parte, poco más o menos, la de D. Antonio Martín, que quiebra, y la de D. Fernando Raja por haber muerto, y que hace juicio que las otras tres casas antiguas hacían tanto comercio, a lo menos, como todas las que hay ahora, así en granos como en barrillas» (79).

Más pesimista se muestra Pascual Gris, otro importante exportador de esparto, quien no observa mejora alguna en la agricultura, mientras que el comercio de granos, barrilla y esparto lo halla en decadencia por causa de la guerra y la esterilidad de los años de mala cosecha. Por último, Josef López, corredor, declara que el «comercio de dicha población se reduce a los embarques que se hacen por su puerto de granos, barrilla y esparto ya por los comerciantes de Lorca que tienen allí sus factores, o ya por cuenta de los mismos patrones de los barcos que vienen a buscar dichos géneros, pero ninguno se embarca por cuenta de los vecinos a excepción del esparto de dicha población, siendo el comercio unos años más y otros menos según la abundancia o escasez de las cosechas y el más o menos concurso de barcos; ...en los acopios de granos que se hacen para embarcar siendo de alguna consideración es necesario acudir a Lorca, a otros pueblos inmediatos de Andalucía porque la jurisdicción de Aguilas produce muy pocos granos» (80).

(78) A. M. L. Legajo 391. Sala I.

(79) A. M. L. Legajo 391. Sala I.

(80) A. M. L. *Ibidem*.

Tal y como vimos al principio las bases económicas sobre las que se pretende la repoblación aguleña se sitúan en torno a dos materias primas de utilización industrial y de fácil comercialización: barrilla y esparto. Estos dos parámetros económicos son los que determinan las bases reales del fomento de la nueva población. No podía pensarse en la introducción de cultivos intensivos dado que al contrario de lo que ocurre en Lorca, Aguilas no cuenta con riesgos tradicionales. Ambos cultivos son propios de zona de secano y, por tanto, extensivos, y con la peculiaridad de que al ser el sistema de rotación de cultivos imperante «al tercio» la producción de barrilla con el paso del tiempo sería inferior en la medida en que se cultivan en tierras sujetas a la ley de los rendimientos decrecientes por dos razones; de un lado, por ser de inferior calidad, y de otro, por no ser susceptibles de regadío. En última instancia mantener el volumen de producción constante supondría aumentar, año tras año, los plantíos dedicados a dicho cultivo.

LA EXPORTACION DE BARRILLA POR EL PUERTO DE AGUILAS

La barrilla supone en el siglo XVIII una imprescindible materia prima para la fabricación de vidrio o jabón de buena calidad. No nos detendremos a especificar qué tipo de planta es, ni el modo en que ésta se reduce a cenizas a fin de facilitar la comercialización de la sosa resultante. Una exposición detallada se puede ver en las obras de La Gasca (82) y Gil Olcina (83).

No faltan testimonios de la época que describen las barrillas del campo de Lorca; primero, fue Morote (1741), y más tarde, ocuparon la atención de viajeros extranjeros como Peyron (1772), Townsend (1786-87) y en 1796 la del barón Burgoing (84).

En publicaciones periódicas ilustrativas tiene cabida el tema del cultivo de la barrilla como lo demuestra la circunstancia de que el «Seminarario de Agricultura y Artes» (1797-1806) inserte en ocasiones diversos artículos y comentarios sobre la forma de distinguir los diversos tipos de barrillas o la adulteración de las mismas. En el «Semanario Económico» que se publicaba en Madrid, Pedro Araus en 1766 describía la fórmula para fabricar jabón blanco de gran calidad. En este sentido

(82) M. LA GASCA, *Memoria sobre las plantas barrilleras de España*, Imprenta Real, Madrid, 1817.

(83) ANTONIO GIL OLCINA, «Explotación y cultivo de las plantas barrilleras en España», en *Estudios Geográficos*, febrero-mayo, núms. 138-139, Madrid, 1975.

(84) Vid. *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, vol. III, siglo XVIII, Editorial Aguilar, Madrid, 1962.



Ibarrondo es autor de un importante tratado sobre el tema (85). Con todo, las alusiones a las barrillas del campo de Lorca no son muy frecuentes, lo que no significa que en estudios más recientes, como los ya citados de Merino Alvarez y Gil Olcina, se siga en la misma tónica.

En una obra traducida el francés Goyeneche alude al jabón de Alicante y Cartagena, que fabricado a partir de sosa y barrilla en tal cantidad que adquiere en Holanda gran prestigio. No menos importancia como materia prima, alcanza ésta en los mercados de Génova, Marsella y Venecia, como lo pone de manifiesto Uztariz (86). Incluso en Irlanda, se tiene por costumbre —apunta Suárez (87)— emplear las cenizas de barrilla en el blanqueo de los lienzos de pared.

Es Vilar (1975) quien primeramente especifica la composición del comercio aguileno de extracción a países extranjeros en el período comprendido entre 1796 y 1800. Con esos mismos datos haremos un replanteamiento general, de modo que den una información más detallada sobre el tipo de producto exportado y comerciante que lo efectúa. Fruto de esta labor son los cuadros que a continuación se presentan. (Véase cuadros 19-23.)

Aguilas es uno de los tres puertos que comprende la Aduana de Cartagena. Tras la fundación de la población, se fueron construyendo almacenes para dar cabida a los acopios de grano, sosa y barrilla realizados por los comerciantes lorquinos o sus factores. Por lo general, las porciones de barrilla allí almacenadas corresponden a préstamos que realizan los comerciantes a determinados cosecheros, siendo recobrados con posterioridad en especie. Ninguno de estos comerciantes realiza por su cuenta la extracción de la barrilla a países extranjeros.

Se da la circunstancia de que las principales casas de comercio que en el período 1796-1800 realizan embarques son de nacionalidad francesa, de ahí que entren con facilidad en contacto con sus homólogos del otro lado de los Pirineos.

Conviene destacar el hecho de que el departamento de Cartagena —incluye los puertos de Mazarrón, Aguilas y Cartagena— sea el principal productor español de barrilla (88). Le sigue en importancia los departamentos de Valencia y Granada (Aduana de Almería).

A partir de 1786, las aduanas de Cartagena y Almería se hallan uni-

(85) J. A. IBARRONDO, *Tratado del ramo de jabón*, Imprenta Real, Madrid, 1797.

(86) G. UZTARIZ, *Teoría y práctica del comercio y de Marina*, Madrid, 1757.

(87) M. G. SUÁREZ, *Memorias instructivas y curiosas sobre Agricultura, Comercio, Industria, Economía, Química, Botánica, Historia Natural*, Madrid, 1778.

(88) J. GRIS MARTÍNEZ, «La barrilla del campo de Lorca en la segunda mitad del siglo XVIII», trabajo que aparecerá próximamente en el núm. 2 de la *Revista Areas*, Murcia, 1981.

CUADRO 19

EXTRACCIONES REALIZADAS POR AGUILAS ENTRE 1796 y 1800

	Total	Valor (rs.)
Trigo (fn.)	117.703	6.826.774
Barrilla y sosa (qqs.)	114.584	4.553.800
Cebada (fn.)	44.351	953.546,5
Esparto (millares)	10.267	539.017,5
Centeno (fn.)	5.195	181.825

Fuente: Contribución extraordinaria de los 300 millones, 1800. Leg. 61. A.H.L.

Según el cuadro anterior el trigo ocupa un lugar preferente, pero si observamos con detenimiento el origen de la extracción veremos que en el intervalo que va de 1797 a 1800, las extracciones se hacen prioritariamente con destino a la provisión de los ejércitos españoles en disputa con Inglaterra. Lo mismo ocurre con respecto a la cebada.

CUADRO 20

TRIGO EXTRAIDO POR EL PUERTO DE AGUILAS ENTRE 1796 Y 1800

TRIGO	1796 fns.	1797-1800 fns.	Total fns.
Poutous Hijos Cía.	—	1.938	1.938
Carlos Jourdan	—	2.360	2.360
Diferentes patrones	52.145	9.920	62.065
Real Provisión	—	51.340	51.340
Total	52.145	65.558	117.703

Fuente: *Ibidem.*

CUADRO 21

CEBADA EXTRAIDA POR EL PUERTO DE AGUILAS ENTRE 1796 y 1800

CEBADA	1796 fns.	1797-1800 fns.	Total fns.
Poutous Hijos Cía.	—	3.740	3.740
Carlos Jourdan	—	3.115	3.115
Diferentes patrones	13.717	17.349	31.066
Real Provisión	—	6.430	6.430
Total	13.717	30.634	44.351

Fuente: *Ibidem.*



CUADRO 22

BARRILLA Y SOSA EXTRAIDA POR EL PUERTO DE AGUILAS
ENTRE 1796 Y 1800

BARRILLA Y SOSA	1796 qqs.	1797-1800 qqs.	Total qqs.
Cassou Hnos. Sobrino Cía.	6.049,63	23.860,53	29.910,16
Poutous Hijos Cía.	6.194,78	35.618,94	41.813,72
Carlos Jourdan	2.635,18	6.371,3	9.006,48
Cipriano Chambón	—	13.405,42	13.405,42
Phéliepe Genant	—	7.372,14	7.372,14
Bellón Hnos. Cía	549,16	6.072,14	6.621,30
Andrés Ferrer	3.794,89	—	3.794,89
Viuda de J. J. Lion	—	1.785,69	1.785,69
Thomas Martin	874,96	—	874,96
Total	20.098,60	94.486,02	114.584,62

Fuente: *Ibidem.*

CUADRO 23

ESPARTO EXTRAIDO POR EL PUERTO DE AGUILAS ENTRE 1796 Y 1800

ESPARTO	1796 millares	1797-1800 millares	Total millares
Pascual Gris, Juan de Soria, Joseph López y Pedro Sánchez Fortún	1.122	—	1.122
Juan de Soria	1.496	2.041	3.537
Pedro Sánchez Fortún	614	3.096	3.710
Pascual Gris	465	600	1.065
Joseph López	28	805	833
Total	3.725	6.542	10.267

das por el común denominador de los 4 reales en quintal de barrilla y 2 reales en el de sosa exportada a países extranjeros. Comparativamente sabemos que entre un 84 y un 95 % de la barrilla producida en Murcia y Almería, entre 1773 y 1777, es exportada. En el caso de la sosa y polvo de barrilla oscila entre un 76 y un 91 % del total. Conviene aclarar que la aduana almeriense comprende los puertos de Roquetas, Carboneras, Vera y Villaricos. Los derechos recaudados en concepto de arbitrios sobre la barrilla y sosa extraída por la aduana de Cartagena, entre 1786 y 1808, son ostensiblemente superiores a los correspondientes a la aduana almeriense.

Entre 1798 y 1799 la aduana de Cartagena exporta barrilla en una proporción doble a la extraída por Almería. Las diferencias se agudizan aún más en lo que respecta a la sosa. En cuanto a las oscilaciones esta-

cionales en la extracción son un tanto lógicas por cuanto en los meses de recogida de la cosecha de barrilla, entre julio y noviembre, son escasas. A lo largo del año las cantidades exportadas varían de acuerdo con las necesidades que vayan surgiendo en el mercado europeo. (Véase cuadros 24, 25 y 26.)

La participación del puerto aguileno en el total de la aduana de Cartagena varía significativamente de un año a otro. Así, en 1792 los caudales percibidos en concepto de embarques de sosa y barrilla suponen algo más de la tercera parte del total; en 1793 el proceso parece acentuarse, para alcanzar a finales de la década de los noventa un porcentaje que gira en torno al 60 % del total. Hay, pues, entre los puertos murcianos cierta preferencia por el de Aguilas. El cuadro 26 refleja con exactitud para el año 1799, mes a mes, los embarcos de sosa y barrilla realizados entre enero y noviembre de dicho año. Puede observarse que los meses comprendidos entre julio y octubre las cantidades extraídas son mínimas en la medida en que es la época de la recogida de la cosecha.

El cultivo de la barrilla no era con el tiempo beneficioso para el terreno donde se planta. Existe una creencia generalizada de que las tierras donde se cultiva quedan con el paso de los años «abrasadas» o «cansadas» por lo salado de estas yerbas. Pensemos que normalmente se crían en saladares.

CUADRO 24

BARRILLA Y SOSA EXTRAIDA POR LA ADUANA DE ALMERIA
DURANTE 1798 y 1799

Mes	Barrilla qqs.		Sosa qqs.	
	1798	1799	1798	1799
Enero	273,75	8.505,30	1.397,81	682,20
Febrero	—	—	387,60	127,00
Marzo	1.725,50	3.694,80	352,50	—
Abril	—	5.042,66	100,00	2,00
Mayo	—	268,40	248,00	—
Junio	2.229,20	105,85	—	507,10
Julio	—	2.276,90	—	200,00
Agosto	4.182,80	—	549,30	—
Septiembre	557,00	1.071,50	—	230,60
Octubre	202,45	4.130,70	—	682,65
Noviembre	—	658,60	300,00	—
Diciembre	300,00	1.104,50	1.090,00	213,50
Total	9.470,70	26.859,21	4.425,21	2.645,05

Fuente: A.S.R.L. Legajo «Arbitrios» (esparto, vino y barrilla), 1796-1806.



CUADRO 25

BARRILLA Y SOSA EXTRAIDA POR LA ADUANA DE CARTAGENA
DURANTE 1978 Y 1979

Mes	Barrilla qqs.		Sosa qqs.	
	1798	1799	1798	1799
Enero	8.122,20	2.859,45	13.585,97	—
Febrero	—	8.257,89	1.451,78	—
Marzo	584,15	8.879,67	119,82	—
Abril	195,42	8.691,49	—	3.376,30
Mayo	1.937,38	5.154,70	1.423,86	754,16
Junio	3.846,44	1.440,91	645,44	—
Julio	—	—	986,00	1.041,84
Agosto	—	1.875,50	—	1.167,42
Septiembre	1.490,80	211,23	—	293,16
Octubre	1.267,29	5.596,40	1.360,28	—
Noviembre	5.258,32	6.482,34	98,81	—
Diciembre	—	3.066,90	—	386,90
Total	22.702,00	52.516,42	19.671,96	1.019,78

Fuente: A.S.R.L. Legajo «Arbitrios» (esparto, vino y barrilla), 1796-1806.

CUADRO 26

CAUDALES PRODUCIDOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA EXTRACCION DE
BARRILLA Y SOSA POR LA ADUANA DE CARTAGENA Y SUS AGREGADAS
(Desde 1 de enero a 30 de noviembre de 1799)

Mes	Cartagena y Mazarrón rs.	Aguilas rs.	Total rs.
Enero	—	11.437,26	11.437,26
Febrero	13.031,18	20.000,00	33.031,18
Marzo	9.942,60	25.576,16	35.518,22
Abril	5.014,30	36.503,29	41.518,00
Mayo	22.127,30	—	22.127,30
Junio	12,70	5.751,14	5.763,21
Julio	1.820,19	263,30	2.083,22
Agosto	4.734,10	5.100,24	9.835,00
Septiembre	1.431,70	—	1.431,70
Octubre	22.384,50	—	22.384,50
Noviembre	3.054,22	22.874,24	25.929,12
Diciembre	—	—	—
Total	83.552,40	127.508,00	211.060,40

Fuente: A.S.R.L. Legajo «Arbitrios» (esparto, vino y barrilla), 1796-1806.

El año 1790 es definitivo en la lucha por el control del mecanismo regulador de los precios del mercado barrillero. Saldrían perdiendo los intereses de los labradores-cosecheros a pesar del importante apoyo oficial que se presta a éstos.

En marzo, Robles Vives dirige una carta al conde de Floridablanca en los siguientes términos:

«...Uno de los medios de que quiere valerse el comercio de esta ciudad para impedir los progresos del Real establecimiento de la Nueva Población del Puerto de las Aguilas, es el de sostener el monopolio formado entre ellos para la compra de la Barrilla, como únicos compradores de este fruto que es el principal sustentáculo de estos nuevos colonos. Y como una de las reglas de la economía pública es la de cortar este abuso, dispuse que el Alcalde mayor de dicha Nueva Población señalase el precio cada año oyendo a dos Diputados del Comercio, y dos del cuerpo de Labradores, y teniendo presentes testimonios del precio de los Lugares confinantes, al modo que se hace en Cartagena por disposición del Consejo. Y aunque esta justa providencia deja en libertad al comerciante y labrador para que se convengan a su placer. Con todo se quejó en la Chancillería de Granada el Comercio, la que arrancó los autos al Alcalde mayor con prevención de que no ignorase en la práctica de los comerciantes, y que informase con justificación. La que recibió con un copioso número de testigos de hecho propio. Y remitió con otra que en el año de 1773 se recibió por el Corregidor de esta ciudad, y paraba en la Escribanía de su Ayuntamiento, y en ambas se patentizaba el monopolio más execrable, además de otros excesos que no son del asunto.

La idea del Comercio ha sido gastar a los Pobladores para que por su pobreza y calamidad de los tiempos se abandonase el negocio, y quedasen las cosas como antes, esto es, sujetos a un inicuo monopolio. Y a la verdad lo hubieran conseguido, si no se hubiera hasta ahora costado por esta Real Empresa, creyendo que así se resolvería prontamente...» (89).

Por si la intromisión de Robles Vives no fuera suficiente, en el mes de junio apoya claramente la recién creada compañía de embaladores de barrilla en Aguilas. En efecto, al objeto de permitir un mayor progreso al puerto aguileno y asegurar la subsistencia de los nuevos pobladores se crea el cuerpo de embaladores de barrilla, prefiriéndose a personas ejercitadas en esta actividad y vecindadas en dicha población. Este cuerpo o gremio será semejante a los establecidos en otros puertos de mar.

«...Y habiendo entendido ahora que los comerciantes de esta ciudad por la oposición que tienen al fomento, y los progresos de dicha población por la exactitud con que ahora se hacen los embarques, y se cobran los Reales derechos, desde que

(89) A.S.R.L. «Expediente sobre la formación de la nueva población de Aguilas».

allí se ha puesto la Real Aduana, y por otros fines que su Sría. reserva representa a S. M., intentan oponerse a esta providencia llevando de esta ciudad embaladores de su confianza, y excluir a los de la confianza pública, cuales son los del dicho cuerpo de Aguilas aprobado y autorizado para ello...» (90).

La referida compañía de embaladores de barrilla es creada en 1789 por Pedro Munuera y Conssortes. Las condiciones bajo las que se rige su gobierno se acompañan en el Apéndice I.

EL ESPARTO: PRODUCCION Y UTILIDADES

El esparto, al igual que la barrilla, constituye una de las principales plantas industriales que se comercializaban en la segunda mitad del siglo XVIII. Resulta un material muy preciado para los países europeos por su aplicación práctica, de ahí el intenso comercio que genera.

Al contrario que la barrilla, el esparto no se cultiva y no precisa de un complejo proceso de transformación. Basta con cocerlo en agua, bien sea dulce o salada y después se machaca con un madero; tras estas sencillas operaciones, el esparto se encuentra listo para ser empleado en la fabricación de sogas, esteras, etc. Se cría tanto en sitios áridos y secos de la costa meridional española, como en los fértiles llanos del centro peninsular. Comparativamente con el esparto africano hay una cierta creencia a considerar el español de mejor calidad, por ser más largo y menos quebradizo.

Se conceptúa que las utilidades del esparto pueden agruparse en los siguientes aspectos:

- 1.º Da trabajo tanto al labrador como a toda su familia. Así, en una semana un hombre puede coger hasta un millar que, vendido a principios de la década de los noventa a 38 reales, obtiene unos ingresos cercanos a los 6 reales. De esta manera, los hijos mayores pueden coger igualmente esparto en relación directa a su edad. La precaria economía doméstica podría verse momentáneamente aliviada, incluso en años estériles y de malas cosechas.
- 2.º Es susceptible de ser transformado en fábricas, de modo que ahorra un consumo apreciable de cáñamo, madera y clavazón, imprescindible en caso de no contar con éste.

Cualquier país que se halle especializado, de cara al comercio internacional, en la exportación de una determinada materia prima, no está contribuyendo de modo alguno a permitir un eventual progreso de su in-

(90) A.S.R.L. Ibidem.



industria manufacturera. Mientras dicha materia prima no sea extraída, una vez haya sido transformada en un producto más elaborado, no se hace otra cosa que transferir al país de destino el valor añadido que debiera quedarse dentro. Por esta misma razón, por Real Decreto de fecha 17 de junio y 21 de septiembre de 1783 y 7 de septiembre de 1790, se prohíbe extraer esparto en rama. Desde entonces, es perceptible la prosperidad de nuestras fábricas, en la medida en que sólo hasta la fecha venían diversos patrones a Aguilas desde Valencia, Cataluña y Mallorca a sacar, como máximo, 1.300 millares. En tres años consecutivos, 1788-1790, se embarcan por dicho puerto 9.392 millares, lo que representa por término medio 3.130 millares anuales. Esta medida prohibitiva fue fuertemente protestada por quienes argumentaban que la prohibición llevaría a los extranjeros a utilizar el esparto africano como sustitutivo y a la acumulación de grandes excedentes de producción, de difícil salida. De otro lado, se causarían perjuicios a la Real Hacienda, en tanto que supondría la pérdida de los derechos de aduanas, saliendo perjudicados los mismos labradores y fábricas, por cuanto una agricultura sin comercio es tanto como un «cuerpo sin alma» y, por último, porque los valencianos, catalanes y mallorquines estaban practicando el contrabando, que con el pretexto de embarcarlo con destino a sus fábricas, lo dirigen a países europeos.

Se juzga como tarea prioritaria que el gobierno fomente y perfeccione la industria del esparto, sacándola del abandono a que está sujeta, así las fábricas de Aguilas, y por extensión, la gran mayoría de la franja mediterránea se limitan a fabricar obras de «cordelaje», en tanto que las situadas en el interior se dedican al «esteraje». Las fábricas aguileñas empleadas en el «cordelaje» ofrecen una gran variedad de productos. (Véase cuadró 27.)

«...El filete sólo es capaz de mantener multitud de personas de todos los sexos y edades por la facilidad de fabricarse. Se compone de dos espartos majados, que se tuercen con las palmas de las manos, aún yendo andando, hasta para los niños, y hay pueblo, como Villajoyosa, donde los 700 vecinos de su población se ocupan la mayor parte en esta manufactura que importa anualmente de 6 a 7 mil pesos, con lo que se mantienen los pobres. Por lo tanto, debe obligarse a los fabricantes a que tomen del labrador así el esparto en rama como el majado y el trabajado en pleita o estera, sogas y demás géneros. Así el labrador no estaría limitado al mero arbitrio de cogerlo y entonces reservaría parte para trabajarlo por sí mismo y con su familia, que aunque no hicieran más que filete, ganarían para mantenerse así, y a sus hijos, o, por mejor

CUADRO 27

CLASES DE OBRA EN LAS FABRICAS DE AGUILAS

	Brazas	Hilos	Arrobas	Libras	Precios
Betas de	60	24	5	4	30
Idem	60	20	4	6	26
Idem	50	20	3	14	20
Idem	50	16	3	—	16
Idem	40	16	2	13	14
Idem	40	12	2	6	10
Idem	30	12	1	16	8
Idem	30	8	1	—	5
Francos de	80	28	9	7	45
Idem	80	24	7	—	40
Grupíos de	—	5,5 pulgs.	5	9	15
Libanes de fascal hilado	20	5 pulgs.	2	4	3,5
Libanes de 4 fascales	—	—	—	13	1
Matafiones	12	4	—	8,3	1,5
Palomeras	—	6 pulgs.	9	8	25
Idem	—	6	7	3	17
Restos a cabos	70	12 pulgs.	—	—	110
Idem	—	11	45	12,5	95
Idem	—	10	30	8	80
Idem	—	9	25	12	70
Idem	—	8	20	15	60
Idem	—	7	12	6	38
Idem	—	7	9	4	26

Fuente: A.S.R.L. Legajo «sosa, barrilla y esparto». Expediente sobre sosa y barrilla, 1781. Memoria económica sobre el esparto.

decir, sus hijos ganarían para mantenerse. Entonces estas mismas fábricas surtirían de obra de esteraje a las poblaciones litorales donde sólo se fabrica cordaje, y no hubiera sido necesario conducir de Albudeite y Aledo al puerto de las Aguilas toda la espartería de espuestas, serones y lías que se ha consumido y consume en sus Reales Obras, ni los comerciantes de aquel puerto hubieran enviado por seras a Huercal para embalar la barrilla. Cuando pudiera Aguilas surtirse de esta obra a sí misma a Lorca y a otros pueblos. Al mismo tiempo se debería cuidar de que los fabricantes preparasen mejor el esparto para las cuerdas, cociéndolo y majándolo suficientemente de manera que perdiese en lo posible su aspereza» (91).

En Aguilas se piensa en la instalación de una fábrica de cordelaje que funcionara por cuenta del gobierno, cuya producción se dirigiría al abastecimiento de la España del interior. Para evitar dispendios superfluos se pondría al frente de esta industria una persona celosa de su trabajo. Este sería un posible medio de contribuir a fomentar y aumen-

(91) A.S.L.R. Legajo «sosa, barrilla y esparto». Expediente sobre sosa y barrilla, 1781. Memoria económica sobre el esparto.

tar aquella nueva población en función de la ocupación segura que hallarían los nuevos pobladores, atraídos a la zona por la posibilidad del trabajo. Para evitar los gastos que se producirían de llevar el esparto del interior, se juzga conveniente la instalación de otra fábrica de las mismas características en Lorca. Ha de tenerse en cuenta que el coste del transporte del esparto desde Lorca a Aguilas supone, si cabe, una cantidad superior a la que éste vale en la misma población aguilense. Algo semejante se pensó para toda la zona del litoral mediterráneo.

En caso de concederse algún privilegio exclusivo a favor de un determinado establecimiento público para extraer el esparto en rama, sólo se permitiría la exportación del sobrante del consumo nacional, utilizándose como criterio regulador el derecho de tanteo, que se deberá conceder a todas las fábricas.

Las conclusiones a las que llega sobre el esparto, se concretan en los siguientes puntos:

- 1.º No se debe conceder a persona o compañía la exportación de esparto en rama, salvo para un establecimiento público.
- 2.º La prohibición debe extenderse incluso hasta el embarque entre puertos españoles.
- 3.º Se ha de observar la prohibición absoluta de arrancar las atochas, disfrutando cada propietario de sólo el esparto y atochas que se críen en los medianiles, dentro de su propia hacienda.
- 4.º Se deben fomentar y perfeccionar las fábricas, trabajando una gama más amplia de manufacturas, con una mejor preparación del producto final.
- 5.º Los fabricantes han de recibir del labrador no sólo el esparto en rama, sino también, todo aquél que estuviera labrado.
- 6.º Se debe procurar fabricar telas vastas, equivalentes a las de los sacos o costales de cáñamo y todo género de cordelaje que excuse su consumo; para conseguir este objetivo se deberá establecer una fábrica por cuenta de la Corona, que daría trabajo a una gran cantidad de labradores y jornaleros.
- 7.º Si la experiencia fuese positiva y se produjesen excedentes, se permitiría su exportación.

CONSIDERACIONES FINALES

Con el presente trabajo, hemos pretendido conocer los móviles que impulsaron al conde de Floridablanca a potenciar el puerto de Aguilas, dentro de la obra repobladora del siglo XVIII, quedando patente las

motivaciones económicas y siendo figura clave en el proceso Antonio Robles Vives, cuñado del conde y delegado regio. También se ha puesto de manifiesto la tenaz oposición a este intento revitalizador y antimonopolista por las oligarquías que dominaban la comarca lorquina. Se ha hecho un análisis cuantitativo de los factores demográficos y económicos, poniendo énfasis en los fundamentos de la vida económica, la explotación de la tierra y los cultivos. En efecto, la barrilla y el esparto, plantas industriales, propias de una agricultura extensiva y de secano, constituyen las bases de la estructura productiva de la zona, en detrimento de los cereales.

En definitiva, estamos ante una estructura propia del Antiguo Régimen, de carácter pre-industrial y que debido a un cúmulo de factores diversos, no desemboca en una industrialización progresiva, como ocurrió en otros lugares de la periferia española.

APENDICE I

CONDICIONES PARA LA CREACION DE LA COMPANIA DE EMBALADORES DE BARRILLA DEL PUERTO DE AGUILAS

- 1.^a Se ha de componer esta Compañía, por ahora, de trece hombres de fuerzas suficientes a resistir un trabajo tan intenso como el que se ofrece.
- 2.^a Han de poder admitirse con consentimiento de todos a los hijos de los de dicha Compañía que tengan fuerzas competentes para ayudar a aquéllos en lo que se les mande, considerándoles la mitad de lo que ganasen los demás.
- 3.^a Los de la dicha Compañía tendrán obligación de coser, embalar, poner las balas sobre los carruajes, hacer el peso en los Almacenes por cargo de los dueños de la Barrilla, y el que se ejecuta por la venta conduciéndolas después al muelle para su embarcadero.
- 4.^a Ha de haber un cabo o capataz que se ha de elegir de entre nosotros a pluralidad de votos con intervención de la Justicia, el que cuidará que cada uno cumpla lo que se le mande por éste, pondrá los embaladores en los sitios y almacenes que haya necesidad; repartirá las cuadrillas del modo más conveniente a que el trabajo se haga sin tardanza, y que no se causen perjuicios a los comerciantes u otro cualquiera que cargue.



- 5.^a A este encargado obedecerán sin réplica los demás individuos de esta Compañía en cuanto a dichos trabajos, cumpliendo y trabajando cada uno en el sitio y modo que por él se mande, pues a no ser así todo se destruiría por falta de subordinación, que es la ley precisa e indispensable en toda sociedad o compañía. Al que no obedezca como es debido despedirá dicho cabo y no volverá a entrar en este trabajo, y si fuese tan insolente que le injuriase sobremanera, dará parte a la Justicia para su castigo.
- 6.^a Este dicho cabo será eximido del trabajo corporal en aquellas ocasiones en que sea mandado por cualquier comerciante para el ajuste de cuentas, o tenga que acudir a poner algunos individuos en algún sitio particular u otra cualquiera diligencia de su oficio, y concluido volverá al trabajo en que anteriormente estuviese ocupado.
- 7.^a En ausencia, o indisposición de éste, ejercerá sus funciones el más antiguo en el ejercicio con las mismas facilidades que el otro.
- 8.^a Cobrarán por ahora por conducir, pesar y embalar cada bala lo que está convenido actualmente, sin que se pueda aumentar esta cuota no interviniendo la autoridad, y Decreto de la Justicia, que lo ejecutará con arreglo al trabajo y carestía de los comestibles y oyendo antes al comercio sobre los reparos que se les ocurran.
- 9.^a Esta cobranza la hará el cabo y entregará a cada uno la parte que le corresponda con igualdad, teniendo presente lo que se previene en la condición segunda en cuanto a los zagales hijos de embaladores.
- 10.^a Si algún individuo cayese enfermo y le imposibilitase el trabajo en las ocasiones de embarques, se le ha de consignar la mitad de lo que hubiera ganado si hubiera concurrido a él. Pero si quedase inútil para siempre, se habrá de estar a lo que determine la compañía en adelante.
- 11.^a En atención a ser todos los actuales embaladores vecinos de esta población, y siendo conforme a los principios de derecho público que sean preferidos para los trabajos y ocupaciones de un pueblo los que en él habitan, en concurrencia de los forasteros, mayormente siendo hábiles para ellos, y teniendo los referidos dichas cualidades, ha de ser precisa condición que no se han de admitir a ningún forastero habiendo en el pueblo quien lo ejecute, y

sólo la Justicia tendrá facultad para permitir se busquen otras personas no habiendo suficientes con las que componen la actual compañía, o no cumpliendo sus individuos con las condiciones ofrecidas.

- 12.^a Respecto a que la subsistencia de esta compañía depende en gran parte del comercio de Lorca, en su obsequio deberán sus individuos respetar y obedecer cuanto por medio de su cabo se les mandase por cualquiera de los comerciantes en lo perteneciente a dicho ejercicio, no dando lugar a quejas por su parte.